



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 183

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENTE: DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 14

celebrada el lunes, 7 de abril de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor Secretario General de Empleo (Pimentel Siles), para informar de las gestiones, posición y acciones futuras de su Departamento respecto al expediente de 1.338 contratos de trabajadores de Alcatel-Standar Eléctrica, S. A. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 111/000508) 5060
- Preguntas:
- Del señor Peralta Ortega (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre actuaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tendentes a alcanzar un acuerdo que minimice el coste social producido por el conflicto suscitado en los centros de la empresa Alcatel-Standar Eléctrica, S. A. (Alcatel), como consecuencia de las resoluciones de dicho Ministerio que autorizan 1.338 despidos. (Número de expediente 181/000447) 5060
- Comparecencia del señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Miondo Sanz), para informar del balance de actuación en el año 1996, así como de los planes de trabajo para el año 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 212/000460) 5067

	Página
Comparecencia del señor Secretario General del Fondo de Garantía Salarial (Serrano Arroyo), para hacer balance de la actuación de dicho Organismo en el año 1996, así como previsiones para su mejora en el año 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 212/000459)	5079
Preguntas (continuación):	
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre iniciativas para promover la utilización por los trabajadores varones de la normativa sobre bajas, excedencia y jornada reducida prevista para los supuestos de nacimiento o adopción. (Número de expediente 181/000354)	5088
— Del mismo señor Diputado, sobre accidente pirotécnico ocurrido en Reza (Orense). (Número de expediente 181/000484)	5089
— Del mismo señor Diputado, sobre actuaciones disciplinarias en relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM) implicados en la irregular tramitación de prestaciones de desempleo en los casos de las empresas Sonajas Publicidad y Publicidad Albacete. (Número de expediente 181/000490)	5091
— Del señor Vaquero del Pozo (Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén). (Número de expediente 181/000398)	5092
— Del mismo señor Diputado, sobre financiación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la mitad del plan de jubilación de Santana Motor, S. A., de Linares (Jaén). (Número de expediente 181/000399)	5093
— De la señora Fernández Sanz (Grupo Socialista), sobre recursos económicos para los servicios sociales hacia los españoles residentes en el exterior y concretamente en los países de América. (Número de expediente 181/000404)	5094

Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (PIMENTEL SILES), PARA INFORMAR DE LAS GESTIONES, POSICIÓN Y ACCIONES FUTURAS DE SU DEPARTAMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE DE 1.338 CONTRATOS DE TRABAJADORES DE ALCATEL-STANDAR ELÉCTRICA, S. A. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/000508.)

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC), SOBRE ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TENDENTES A ALCANZAR UN ACUERDO QUE MINIMICE EL COSTE SOCIAL PRODUCIDO POR EL CONFLICTO SUSCITADO EN LOS CENTROS DE LA EMPRESA ALCATEL-STANDAR**

ELÉCTRICA S. A. (ALCATEL), COMO CONSECUENCIA DE LAS RESOLUCIONES DE DICHO MINISTERIO QUE AUTORIZAN 1.338 DESPIDOS. (Número de expediente 181/000447.)

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señoras y señores Diputados. Se inicia la sesión con un cambio en el orden del día, en cuanto que, en primer lugar, se va a producir la comparecencia del Secretario General de Empleo, don Ramón Pimentel, para que informe de las gestiones, posición y acciones futuras de su departamento respecto al expediente de 1.338 contratos de trabajadores de Alcatel-Standard Eléctrica, S. A., a solicitud del Grupo Socialista.

Después de esta comparecencia se producirá la pregunta número 9 y, una vez contestada esa pregunta, continuaremos con el orden del día.

Tiene la palabra el señor Pimentel, Secretario General de Empleo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señor Presidente, señorías, el 19 de diciembre pasado tuve el honor de comparecer ante esta Comisión para contestar, en nombre del ministro, a una pregunta oral formulada por el Grupo Parlamentario de Iz-

quierda Unida sobre la situación del expediente de regulación de empleo presentado ante el Ministerio de Trabajo por la empresa Alcatel-Standard.

En esta ocasión manifesté el interés y la reiterada voluntad de las autoridades laborales de favorecer la búsqueda y consecuencia de soluciones pactadas en cualquier expediente de esta naturaleza, máxime cuando, como ocurre en este caso, se trata de un expediente de una gran complejidad, en el que está en juego un elevado número de puestos de trabajo y la viabilidad de una empresa ya tradicional en nuestro país, que aglutina un importante volumen de empleo. Desde luego, puedo asegurarles que por nuestra parte ha habido un continuado e intenso esfuerzo por apoyar e impulsar la negociación, tanto en el período de consultas previo a la resolución administrativa como en estos meses transcurridos desde la aprobación del expediente, que, como saben, se dictó el 12 de agosto de 1996 por imperativo legal, al vencer los plazos establecidos para ello sin que en aquel momento se hubiera producido el acuerdo de las partes.

La resolución, efectivamente, afectaba a 1.338 contratos de trabajo en el período 1996-1998, basándose para ello en la concurrencia de razones económicas y organizativas, que hacían necesarias estas medidas laborales para garantizar la viabilidad futura de la empresa y del empleo en la misma. Esta resolución fue confirmada posteriormente por la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de enero de 1997.

Sin embargo, dado que la existencia de la resolución de la Dirección General de Trabajo no cerraba las posibilidades de negociación en cuanto a las condiciones en que se debía producir la posible salida de este excedente laboral, la Administración continuó desarrollando posteriormente su actividad de comunicación con las partes y de favorecimiento del diálogo entre las mismas, como les decía antes. Ello, unido a la voluntad de negociación demostrada por la empresa y por los representantes de los trabajadores, permitió que el 23 de octubre de 1996 se llegara a un acuerdo entre las partes para la aplicación negociada del expediente. Este acuerdo incluía mejoras en las indemnizaciones y un mayor desarrollo de las fórmulas favorecedoras de la adscripción voluntaria al expediente por parte de los trabajadores y, además, incluía —y ello debe destacarse especialmente— la creación de una comisión de seguimiento formada por representantes de la empresa y de los trabajadores, para conocer la aplicación del plan estratégico de viabilidad de la empresa, tanto en lo que respecta a los aspectos sociolaborales como a los económicos, industriales, comerciales, tecnológicos, etcétera. Según el acuerdo, la comisión de seguimiento, en caso de estimarlo necesario, podía solicitar al Ministerio de Trabajo la presencia de expertos o asesores que pudieran aportar sugerencias a su trabajo.

A pesar de esto, en los meses de enero y febrero de este año se volvió a producir, primero, un clima de enrarecimiento y, después, un clima de conflictividad laboral como consecuencia de las discrepancias de los trabajadores con la aplicación por parte de la empresa, a finales de 1996, de una serie de despidos previstos en el expediente de regula-

ción de empleo. Aunque el despido forzoso no afectó a más de 50 de los más de 500 trabajadores declarados excedentes para 1996, la representación de los trabajadores entendió que la empresa no tenía por qué haber adoptado estas medidas forzosas, debiéndose haber limitado a aplicar prejubilaciones y bajas voluntarias. Por su parte, la empresa valoró desproporcionada la conflictividad surgida como consecuencia de estos despidos, especialmente teniendo en cuenta que se estaban utilizando modelos de huelga por centros y por días, lo que ocasionaba un perjuicio desproporcionado a la organización del trabajo. Además, la empresa consideró que se habían producido comportamientos violentos por parte de los huelguistas.

Como ocurre con cierta frecuencia en estas situaciones, la combinación de un mantenimiento en la postura empresarial —la cual anunció la puesta en marcha de los despidos correspondientes a 1997— con la respuesta, en forma de sanciones, a los incidentes producidos durante la huelga, motivó un recrudecimiento de la conflictividad. Durante estos acontecimientos, al igual que en el resto del proceso de tramitación y aplicación del expediente, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se mantuvo en permanente contacto y a disponibilidad de la empresa y los sindicatos, para intentar reconducir la situación al clima de diálogo que se exteriorizó en el acuerdo de 23 de octubre del pasado año, siendo, eso sí, conscientes de que la solución de un problema de relaciones laborales tan complejo, como es la aplicación de un expediente de regulación de empleo en una empresa del tamaño y las características de Alcatel, difícilmente podía pasar, de forma exclusiva, por este intento de buenos oficios por parte de la Administración. Felizmente, y sin duda de forma sustancial por la capacidad negociadora de la empresa y los sindicatos, la situación de conflictividad pudo terminar el pasado 21 de febrero y lo hizo no con un acuerdo sobre el fondo del asunto, sino con un acuerdo sobre la necesidad de seguir negociando y las fórmulas de arbitrar y dirigir esta negociación, con el objeto de facilitar la viabilidad de la empresa y aplicar ordenadamente el expediente de regulación de empleo, a cuyo fin la empresa decidió incorporar a sus deliberaciones —personalmente creo que es una buena noticia— a un experto que tuviera profundos conocimientos en el mundo de las relaciones laborales, que tuviera autoridad moral y fuera respetado por ambas partes, para lo cual designaron —a mi modo de ver, con gran acierto— al inspector de Trabajo y Seguridad Social don Marcos Peña, persona que, como digo, fue designada de común acuerdo por ambas representaciones.

Insistimos en que una cuestión como ésta no tiene una solución definitiva rápida o simple y en que esta solución ni siquiera debe salir unilateralmente de la Administración, pero el hecho de que la negociación continúe y la conflictividad se vaya superando nos hace ser optimistas en cuanto a que la madurez y responsabilidad demostrada por los protagonistas de las relaciones laborales permitan seguir avanzando en una línea de acuerdos a partir del marco que supuso la resolución del expediente de regulación de empleo, que, como se está viendo, es compatible

con el mantenimiento, e incluso con la intensificación, de la negociación en el centro de la empresa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo que ha solicitado la comparecencia, tiene la palabra doña Dolores García-Hierro Caraballo.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Gracias, señor Secretario General de Empleo.

En primer lugar, quiero pedir disculpas porque, como la previsión era que usted hubiera comparecido en tercer lugar, una pequeña parte de su intervención me ha cogido trabajando en el despacho. No obstante, por lo que he podido escuchar de su intervención —que, como digo, creo que ha sido prácticamente la totalidad—, mantengo la misma incertidumbre que cuando preparaba los contenidos que ahora le voy a exponer, y que me preocupan, respecto a la situación por la que atraviesa el conflicto generado por la multinacional Alcatel-Standard y el conjunto de sus empleados en España.

Como todos conocen, el 5 de julio dicha multinacional plantea, después de que durante el año 1995 se hubiera invitado a los trabajadores a bajas voluntarias, como así se producen, hasta un número de 574, un nuevo plan de rescisión de contratos, en concreto, de 1.338 empleos en tres períodos: años 1996 a 1998; asimismo se plantea el cierre de dos plantas industriales en Torrejón y Arceixo, la congelación salarial para los próximos tres años, la enajenación de bienes y algunas operaciones urbanísticas, calificadas en algunos casos de especulativas, en los municipios de Torrejón y del ayuntamiento de Madrid.

Esta petición de rescisión de contratos se fundamentaba básicamente en razones técnicas, organizativas y, sobre todo, en los costes de personal y sobreexceso de plantilla. Dicha solicitud, como se ha dicho, se presentó ante la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Migraciones, por ser ésta la competente, ya que afecta a más de dos comunidades autónomas y por ser un número superior a doscientos empleos los que se pretenden suprimir. Después de que las comunidades autónomas, a excepción de Madrid que incorpora su posicionamiento con posterioridad a la resolución del expediente, alegaron que les parecían injustificadas las causas que planteaba la empresa y terminado el período de alegaciones, la Dirección General de Trabajo procede a resolver el expediente de rescisiones de manera positiva, dando la razón a la multinacional en España. Se aceptan, sin más, las pretensiones de la empresa, sin tener en cuenta la pérdida de tejido industrial que supone, la pérdida de empleos y el declive que se produce en zonas muy afectadas por reconversiones industriales, como el corredor del Henares y el distrito de Villaverde, porque es a estas factorías a las que afecta fundamentalmente, a sabiendas de que lo que se plantea como plan de viabilidad no es un plan industrial, no es un plan de futuro que despeje de verdad las incertidumbres de los trabajadores y de todos acerca de cuáles son las verdaderas intenciones de la multinacional.

Al aceptarse tal como se presenta el expediente de rescisión por la Dirección General de Trabajo, se crea un pre-

cedente muy negativo. Además, es la primera vez en la historia de esta empresa que se aprueba, sin más, una propuesta sin que haya mediado una negociación y un acuerdo entre las partes. Se reconoce la imposición unilateral de la empresa y se rompe ese precedente de la última década de llegar a la negociación y al diálogo y, por tanto, a un acuerdo que permitiera ir reajustando las necesidades de plantilla a las necesidades productivas de la empresa sin que eso supusiera despidos traumáticos para los trabajadores afectados.

Si nos ajustamos a la razón que pudo llevar a la Dirección General de Trabajo a dar el visto bueno a esta resolución, observamos que su propia resolución hace hincapié en el informe emitido por el Ministerio de Industria que da la razón a la multinacional. Lo que resulta llamativo, al menos para mí, es ese comportamiento del Ministerio de Industria al ponerse a las órdenes de la dirección de Alcatel, en lugar de presionar e intervenir para defender los intereses de España, sobre todo el futuro de las instalaciones y de los más de 4.000 empleos que previsiblemente se perderán.

La actitud del Gobierno español es tibia, no está defendiendo como debiera los intereses españoles, en contraposición con lo que está pasando estos últimos días en otros países. En Italia, sin más, se ha llegado a un acuerdo tripartito, Gobierno-dirección de empresa-sindicatos; en Francia, se sigue negociando y también en Alemania. Por cierto, que el número de empleados afectados en Italia o en Francia es muy inferior al de España. En Italia, son 1.500 los que se plantean como excedentes de una plantilla de 10.000; en Francia, 500 sobre una plantilla de 40.000; en Alemania, 1.400 sobre una plantilla de 15.000, mientras que en España, 1.338 sobre aproximadamente 5.900 empleados. Todo ello, sin tener en cuenta que en España se han alcanzado acuerdos, en los últimos doce años, también de manera tripartita entre la empresa, los sindicatos y el Gobierno, que, a la vez que se han producido reajustes de empleo no traumáticos, han supuesto un enorme esfuerzo económico y social por parte de nuestro país, tanto en inversiones para investigación más desarrollo como en créditos subvencionados, prestaciones por desempleo o jubilaciones anticipadas.

Como ya he dicho, se plantea una situación lamentablemente nueva para nosotros, para los trabajadores y para los sindicatos que les representan; una situación que les deja en precario frente a la dirección de la empresa. Sorprende que el recurso de la huelga como medida de presión, absolutamente legal y dentro de los criterios con los que se debe desarrollar una huelga, desde el convencimiento, la voluntariedad y la libertad con la que acuden los trabajadores, sea analizada por usted como un elemento que ha crispado la situación, cuando lo que la ha crispado aquí ha sido la actitud de la dirección de la empresa, pues en lugar de facilitar la negociación y el acuerdo, se ha permitido una situación de mayor fuerza.

No obstante, es cierto que cuando solicitamos su comparecencia pensábamos, debido a sus declaraciones del pasado verano, aunque los hechos posteriores no nos han permitido mantener ese nivel de esperanza, que podía-

mos encontrar todavía un camino que permitiera vislumbrar esa posibilidad de llegar a acuerdos no traumáticos para los trabajadores y, sobre todo, que esa figura de hombre bueno o de experto del acuerdo de octubre podría servir, efectivamente, para aproximar posiciones. Salvada su actitud, que reconozco que aunque no se ha enmendado en la resolución que adoptaron el 12 de agosto no deja de ser positiva porque abre el camino de la negociación, los vientos soplan en dirección muy contraria. La empresa se reafirma permanentemente en no facilitar la información. Ha hecho usted alusión al plan estratégico. Los datos que yo tengo, de esta misma mañana, de los representantes sindicales es que aún desconocen ese plan estratégico, ese plan de política industrial que garantice el futuro de Alcatel Standard en España. Por tanto, se están dando incumplimientos objetivos ya desde el mismo momento en que la dirección de Alcatel no está respetando en absoluto los contenidos de ese acuerdo de octubre y, sin embargo, está provocando situaciones de mayor tensión, ya que se produce el despido forzoso sin abrir las posibilidades que proponen los sindicatos: que el número de rescisiones sea flexible y no en base a que si el año 1996 ó 1997 la resolución del Ministerio de Trabajo permite despedir 532, son 532 personas las que se tienen que marchar, sino que haya flexibilidad para reajustar la plantilla, necesidad que admiten los propios representantes sindicales, y que no sea en esas condiciones en las que, a lo mejor, se tenga que marchar la persona que menos cobertura social pueda tener.

Yo tengo que discrepar de que sea precisamente la representación de los trabajadores la que está generando tensión. Muy al contrario, la crispación, la tensión, la generan los que aprueban mediante resoluciones los expedientes de rescisión y la propia dirección de Alcatel, que pone a 88 trabajadores en la calle. Esto va ligado a una situación que, como ya he dicho, es la primera vez que sucede en una empresa que ha pasado por diversas regulaciones, pero siempre en un marco de diálogo y de negociación, y en las que los trabajadores han asumido, cómo no, la parte de sacrificio que les corresponde. Pero, abundando en el propio plan, supuesto plan, entre comillas, de viabilidad que propone la dirección de la empresa, realmente se está cargando sobre España el déficit de una operación francamente calamitosa, como lo fueron las inversiones en Brasil. Probablemente como mercado nosotros podemos estar de acuerdo mirando hacia el futuro, pero la inversión no se puede cargar sólo como gasto en la contabilidad de Alcatel España sin repercutirlo en el conjunto del grupo, puesto que eso supone más de 21.000 millones de pesetas. También sucede con otros gastos; mientras que se dice que el crecimiento salarial sube, y eso no responde a la realidad (el crecimiento salarial ha estado contenido en un promedio de 1,5 en los últimos tres años), crecen otros gastos de difícil justificación. Por tanto, al mismo tiempo que se hacen transferencias desde Alcatel España a otras empresas del grupo, lo que se está produciendo es una situación, permítame, de falseamiento por parte de la propia multinacional para hacer que en España se pague el conjunto de lo que sería el grueso de esas 4.000 personas a las que ten-

drían que rescindir su contrato para ajustarse a los planes que tiene la multinacional.

Lo que nosotros decimos al Gobierno de España y a usted, en tanto que Secretario General de Empleo, es que todos tenemos la oportunidad aún de evitar que se vaya a ejecutar sin más esta resolución sin tener encima de la mesa las verdaderas intenciones de Alcatel para estudiarlas y discutir las. Si hay un plan industrial encima de la mesa que garantice la viabilidad futura de las instalaciones en España, entenderemos que de verdad hay una voluntad clara de no pensar que España sólo es un mercado que se regula a sí mismo en función, como dice la propia declaración de la empresa, de las necesidades del consumo interno. Vamos más allá, porque España contribuye no sólo con el sacrificio de los reajustes de plantilla, no sólo aportando mucho dinero público para las prestaciones sociales, las jubilaciones anticipadas, etcétera, sino, fundamentalmente desde que formamos parte de un mismo núcleo, desde una Europa que no sólo es económica, que es social. Por tanto, España no debería tener un tratamiento discriminatorio o más negativo en este caso concreto que el que tiene Alemania, Italia o Francia. Ésa es responsabilidad de ustedes, nuestra, de todos. Sin intentar hacer del Estado un Estado intervencionista en absoluto, sí se ha de aplicar, al menos, el artículo 131 de la Constitución, como se ha venido haciendo hasta ahora en esa tarea de tutelaje, de defensa de los intereses, del tejido productivo y económico de nuestro país junto con el empleo.

Desde luego, reconozca usted, como lo hizo en la declaración del mes de julio del año pasado, que se adoptó una decisión precipitada, cuando menos, quizá porque acababan de tomar posesión del cargo, a la hora de aprobar este expediente de rescisiones que ha propiciado que Alcatel esté hoy en unas condiciones que le permiten mantener ese juego, ese pulso para al final llegar a hacer un reajuste puro y duro sin habernos despejado la incertidumbre de qué es lo que va a pasar en el futuro. Acerca de ello los sindicatos, los trabajadores no están cerrados, como todos sabemos, sino que están abiertos a que esa comisión de seguimiento funcione de verdad y que la dirección de la empresa no vaya con ánimo de obstruirla, de crear dificultades tomando medidas de despidos forzosos o de cambio en los puestos de trabajo de personas cuando se da la circunstancia de que las posiciones son de negociación. Y yo creo finalmente que todavía estamos a tiempo de poder hacer cambiar esa posición de fuerza para defender mejor los intereses que, estoy convencida, usted defiende y tiene que defender el Ministerio de Industria, el de Trabajo y, por lógica, por sentido común, todos los que estamos aquí en esta Cámara.

Por tanto, eso es lo que demandamos desde el Grupo Socialista sabiendo las dificultades, por supuesto. Volvamos al camino anterior por el que se andaba estos años; ejerzamos como nos corresponde ante estas situaciones y con los límites que tenemos para evitar convertirnos en un mercado exclusivo en el que las multinacionales se pueden mover según el grado de beneficios que obtienen, dependiendo de si el empleo es más barato en otras zonas donde, por la inversión realizada y por la rentabilidad, la produc-

tividad y la eficacia de las instalaciones en España, ahora pueden tener un amplio mercado.

El señor **PRESIDENTE:** A efectos de producir la acumulación de la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Peralta, tiene la palabra su señoría.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Habida cuenta de que la iniciativa de nuestro grupo es una pregunta, voy a intentar ser más breve en su formulación.

En primer lugar, quiero agradecer al señor Pimentel su presencia, felicitarle y felicitarnos todos por los últimos datos de empleo que se han conocido en el día de hoy referidos al pasado mes de marzo. Quiero agradecerle en concreto la remisión que el señor Pimentel ha efectuado, me imagino que no sólo a mí, sino a los restantes Diputados de esta Comisión, del informe sobre contratación en el año 1996, que fue un compromiso que adquirió en su última comparecencia. Lo he recibido, efectivamente, así como unos datos sobre horas extraordinarias que también se comprometió a remitirme, y que le agradezco lo haya hecho.

Usted sabe, señor Pimentel, que ésta es la segunda iniciativa de mi grupo en relación con este tema. En la anterior, en unas circunstancias distintas, le pregunté a usted acerca de qué valoración le merecía la resolución que se había dictado por parte del Ministerio sobre el expediente de regulación de empleo incoado por la empresa Alcatel. En aquella intervención suya usted se limitó a valorar la actuación del Ministerio como acorde con la legislación vigente; una actuación impuesta por los plazos y por la regulación contenida en el actual Estatuto de los Trabajadores. Yo tuve ocasión de decirle en aquel momento que aquella resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y la confirmación de la misma desestimando el recurso no iba a resolver la problemática de conflictividad social y, en definitiva, la problemática de fondo que se había suscitado en la empresa. Buena prueba de ello es que la ejecución de esa resolución por parte de la dirección de la empresa, la comunicación de 89 despidos nuevos en enero de este año, vuelve a reproducir la situación de conflictividad social que ya se había conocido anteriormente. En este nuevo contexto, el pasado 17 de febrero se presenta la pregunta por parte de nuestro grupo acerca de qué actuaciones se iban a llevar a cabo por parte del Ministerio de Trabajo en relación con esta situación.

No sé si causalmente o casualmente el 21 de febrero las partes, la empresa y la representación de los trabajadores, acuerdan, en definitiva, dejar en suspenso la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo. Por parte de la representación de los trabajadores se acuerda suspender las huelgas, la conflictividad social, y por parte de la dirección de la empresa se acuerda suspender la comunicación de nuevos despidos. En definitiva, se deja sin efecto informalmente la ejecución de aquella resolución. Yo creo que, tal como usted ha dicho expresamente, éste fue un acto de responsabilidad por parte de las partes sociales, empresa y trabajadores.

Yo celebro, señor Pimentel, el que el Ministerio de Trabajo por medio de usted haya hecho una valoración posi-

tiva de esa voluntad de las partes sociales. Yo creo que esta responsabilidad de las partes sociales, en el caso concreto de esta empresa, ya se había acreditado durante repetidas ocasiones en años anteriores. Se ha puesto de manifiesto aquí un dato en el que ya tuve ocasión de hacer hincapié en la anterior iniciativa de nuestro grupo: que nunca se había resuelto un expediente de regulación de empleo sin acuerdo entre las partes, salvo en esta ocasión. Ésta era la primera vez que no se había producido acuerdo y había habido resolución por parte del Ministerio de Trabajo unilateralmente. Yo pienso que es bueno reconocer esta experiencia, esta sabiduría y esta capacidad por parte de los agentes sociales, en este caso concreto por parte de la dirección y de la representación sindical del grupo Alcatel, para resolver los problemas. A nosotros no nos queda más que ser coherentes con ese reconocimiento.

En estos momentos, se está negociando con la intervención de un asesor externo, en la terminología que ellos utilizan (mediador quizá sería la denominación más precisa técnicamente, pero si ellos le llaman asesor externo, asesor externo), nombramiento que ha recaído en una persona que, como ha dicho usted, nos merece todas las garantías por su experiencia y su capacidad, y que contribuirá efectivamente a que las partes puedan alcanzar ese acuerdo que nosotros deseamos que se produzca.

Yo no quisiera hacer ahora otra valoración acerca de la actuación de las partes que reconocer la responsabilidad que han manifestado las dos al decidir sin condiciones previas iniciar un período de negociaciones durante el cual ninguna de las dos utiliza, por una parte, su derecho a los mecanismos de presión, y, por otra, su derecho a ejecutar una resolución que está vigente en estos momentos. Sólo me limitaré a preguntarle y a instar al Ministerio de Trabajo a que, desde su posición específica de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, impulse el que las partes puedan alcanzar acuerdo en esa negociación. Sin lugar a dudas, ésa es la mejor solución posible para este conflicto.

En ese marco de acuerdo entre las partes, yo estoy convencido de que los problemas y aquellos puntos concretos que ahora les separan, la posibilidad de que se produzcan determinadas prejubilaciones, de que se computen de una manera o de otra, tienen solución, y sería bueno que las partes, desde luego con el impulso del Ministerio de Trabajo que nosotros reclamamos, pudieran producir ese acuerdo que alcanzara una solución lo más satisfactoria posible dentro de las dificultades que hay para la problemática de Alcatel y para los intereses de los trabajadores.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA:** Gracias, señor Secretario General, por su presencia nuevamente en esta Comisión y por las explicaciones que ha dado respecto de la comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista y de la pregunta acumulada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

No es un tema nuevo, no es un conflicto nuevo; la situación de Alcatel-Standar Eléctrica es una situación vieja,

desgraciadamente, conocida por la mayor parte de los que conformamos esta Comisión, ni siquiera es un conflicto que pudiera resultar novedoso a esta sede parlamentaria. Como ya ha sido recordado, incluso este mismo año el propio Secretario General de Empleo ha tenido ocasión ya de contestar alguna iniciativa parlamentaria sobre el presente asunto. Por tanto, este tema a mi grupo le causa preocupación, como todos los asuntos de esta naturaleza, porque está en juego un elevado número de puestos de trabajo y la viabilidad de una empresa importante. Justamente por la importancia que tiene la resolución adecuada de asuntos como éste, nuestro grupo no puede dejar de valorar positivamente lo que hasta ahora ha sido la actuación del Gobierno, la actuación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, porque estamos completamente seguros, no hay un atisbo de duda en nuestro grupo parlamentario, de que hasta ahora por parte del Gobierno, del Ministerio de Trabajo, se han defendido los intereses de España y se ha hecho una defensa clara de los puestos de trabajo en un año que, no nos cansamos de repetir, ha de ser el año de la creación de empleo en nuestro país, que no sólo se puede dejar en palabras, sino que creo que es intención de la mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara, por no decir de todos, de que se produzca con realidad de datos cuando finalizemos el presente año.

Además, ha sido una actitud positiva, a nuestro juicio, de absoluto respeto a la autonomía de las partes, a la voluntad negociadora, a su capacidad negociadora, porque los agentes sociales ya tienen mayoría de edad en nuestro país; desde la última reforma del mercado laboral, son ellos los que tienen el protagonismo justamente en la resolución de estos conflictos, en mayor medida de la que tenían con anterioridad, y por tanto deben demostrar con su capacidad y voluntad negociadora que están a la altura de las circunstancias, como creo que está ocurriendo en el presente caso. Pero tampoco debemos olvidar en modo alguno —mi grupo parlamentario desde luego no lo hace— que la resolución que en su momento fue emitida por la Dirección General de Trabajo y confirmada posteriormente por el Ministerio fue una resolución que venía determinada por imperativo legal, que venía determinada por un plazo perentorio, que debía cumplirse y, como en alguna ocasión ya ha dicho el propio Secretario General de Empleo, el silencio administrativo en este caso lo juzgaba de manera positiva y no negativa y, por tanto, de no dictarse la resolución, hubiera confirmado el *petitum* en este caso de la empresa Alcatel-Standar Eléctrica. Por tanto, a nuestro juicio, esa resolución fue dictada y bien dictada por la Dirección General de Trabajo y también confirmada a su vez por el Ministerio, pero mantenía además el absoluto respeto a lo que ya he mencionado con anterioridad, que era la capacidad negociadora de las partes.

Y si es cierto que, a principios del presente año, como ha sido recogido en la intervención del Secretario General, se generó nuevamente un clima de tensión social en la propia empresa la valoración que mi grupo hace, a diferencia de otros grupos, de que el Gobierno haya admitido que dicha crispación se produjo únicamente por la actitud de los trabajadores (que, si no hemos oído mal las palabras del

Secretario General de Empleo, lo que ha hecho ha sido un análisis prácticamente histórico de las situaciones que, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, pudieran llevar a ese aumento de conflictividad social en algún momento, sin determinar claramente que las causas fueran imputables a ninguna de las partes) es que el momento histórico y las circunstancias dieron lugar a esa conflictividad social que, felizmente, se ha solucionado ya por ambas partes.

También creo que es valorable muy positivamente que, a lo largo de ese período de recrudescimiento de la tensión, la actitud del Gobierno haya sido de respeto a las partes, y sobre todo de instar a que ese acuerdo se pudiera formalizar en cualquier momento. Además, se ha visto plasmado —como también ha reconocido el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya— en un nuevo acuerdo que todos los grupos, al igual que el Gobierno, debemos respetar y ver si las partes son capaces de llegar a un acuerdo final. No tanto se están discutiendo las causas de fondo de la crisis que en este momento puedan estar recogidas en este expediente de regulación de empleo, sino más que nada la forma de llevarse a cabo el mismo, y nuestro grupo parlamentario insta al Gobierno para que se respete el diálogo social y que, en la medida de lo posible, se promueva, se favorezca la existencia de una fluidez de ese diálogo entre las partes.

Creemos que el nombramiento —no voy a ser yo quien rompa la terminología al uso— como asesor externo del señor Marcos Peña ha sido muy adecuado y además puede ayudar a la resolución final del conflicto. Por eso, con brevedad, para terminar, señor Presidente, señor Secretario General de Empleo, en este momento, dada la situación cronológicamente expuesta por el Secretario General de Empleo, desde mi grupo hacemos votos para que continúe el diálogo, para que ese diálogo fructifique al final en una resolución del conflicto, y sobre todo para que el Ministerio tenga una opción decidida de promover, de favorecer el acuerdo entre las partes, actuación que, desde nuestro grupo, creemos que no ha faltado en ningún momento, al menos no ha faltado en ningún momento desde que este nuevo Gobierno tomó posesión el año pasado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Manuel Pimentel para contestar a las distintas intervenciones.

Es el señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señorías, por seguir el orden de intervenciones, coincido con la primera parte de las ideas, de la intencionalidad última, que deduzco de las palabras de la Diputada socialista; coincido con ella en que siempre un Gobierno, independientemente del signo que tenga, tiene que orientar e intentar encaminar sus actuaciones al mantenimiento y, si es posible, al desarrollo de una infraestructura industrial tan importante para nuestro país y para todas sus comarcas. En segundo lugar, también coincido con la señora Diputada en que el mejor método para alcanzar este mantenimiento es el diálogo. Sin embargo, una vez oídos estos principios generales, desgraciadamente —me hubiera gustado que así hubiera sido—, el desarrollo com-

pleto de su intervención no se correspondía con la idea. Es decir, las palabras y los argumentos no continuaban lo que son principios que para ambas partes serían coincidentes. Mezcla S. S. los intereses generales de España con lo que es la resolución de un conflicto de intereses, un conflicto laboral, un conflicto de partes, que es el pan nuestro de cada día dentro de unas relaciones laborales.

Como usted sabe, un Gobierno, y por supuesto este Gobierno, debe estar siempre orientado por dos principios: uno, el respeto a la ley y los procedimientos administrativos que la articulan, ley cuyo autor, además, en este caso concreto, fue su grupo, marcando plazos y procedimientos, y nosotros la hemos aplicado, después de agotadoras sesiones de negociación. No es correcto decir que no se haya negociado hasta casi el infinito; al infinito es complicado llegar, pero se ha negociado horas y días, porque, al fin y al cabo, el Gobierno está obligado a hacerlo por imperativo de la ley, como usted bien sabe, y tuvimos que hacerlo. El otro principio es, un respeto que anima siempre a este Gobierno y que cada día es creciente. Además, su propio Gobierno así lo entendió en toda su orientación; en cuanto a las relaciones laborales, hay que ir ahondando cada día como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, en la autonomía de las partes, y es un principio que ustedes han defendido y que defienden continuamente.

En esa línea, le quisiera hacer primero una salvedad, y es que S. S. es soberana de traer a este Parlamento cuantas iniciativas procedan, y aquí estamos para aportar lo poquito que podamos aportar a este debate, pero sí le digo que muchas veces también es responsabilidad de SS. SS. estimar —y usted lógicamente así lo habrá hecho— la conveniencia o no de elevar a debate político lo que está actualmente negociándose con un mediador y lo que está dentro de una negociación laboral, dentro de un procedimiento laboral actual. Si usted entiende que es conveniente, lógicamente el Gobierno está para responder a esta y a cuantas peticiones sobre este tema o de cualquier otro haga y vendremos cada vez que usted nos lo solicite.

Como Secretario General de Empleo y preocupado siempre por el futuro del empleo en nuestro país, cuando le estaba oyendo hablar a usted con esa certeza y seguridad del futuro y de la vida interna de la empresa, pensaba que no sé qué futuro tendrá usted como Diputada y políticamente en su grupo, supongo que bueno, porque tiene usted verbo fácil, un timbre bastante claro, vehemencia suficiente en su expresión, y le supongo el mejor de los futuros políticos, pero de lo que sí tengo la certeza es de que, si por el azar de la vida no sigue en política, en la economía tiene usted el mejor futuro, porque ha hablado con una gran seguridad, una certeza, un clarividencia, una falta de duda sobre cuestiones urbanísticas, inversiones estratégicas de la empresa en diversos países, auditorías, transferencias de fondo, criterios contables, análisis de mercado. Yo desde luego le auguro a usted el mejor de los futuros en el mundo empresarial.

Como uno es simplemente Secretario de Empleo y, por tanto, está obligado con las medidas laborales, no llega a la clarividencia empresarial con la que nos ha ilustrado; tiene primero que atenerse a las leyes y hacer los procedimien-

tos más limitados, no de la clarividencia, sino de la negociación día a día. Aplicamos la ley, intentamos negociar. Desgraciadamente, repito, no conozco ese futuro de la empresa, pero le puedo decir que estamos orgullosos de la marcha que lleva actualmente la negociación, siendo complicada y creyendo que en estos momentos, independientemente de que vengamos aquí cuantas veces deseen, es posible llegar a un acuerdo, y en este sentido, siempre estaremos.

En cuanto a la opinión del Diputado de Izquierda Unida, coincido con él en que la mejor solución siempre será un acuerdo entre todas las partes, y supongo que está en el espíritu de todos los partidos que en última instancia estamos dotándonos de unos cuerpos normativos, que en materia laboral cada día el Estado tiene que garantizar, primero, la norma laboral; en segundo lugar, el respeto a unas normas mínimas, pero cada día se tiene que incrementar más la autonomía y la capacidad de negociación de las partes.

Nosotros vamos a intentar hasta el agotamiento que haya acuerdo, pero en ningún momento entraremos en opiniones que favorezcan a una u otra de las partes. Espero y deseo que la próxima comparecencia sea para explicar un acuerdo que, en último caso, es un acuerdo de parte, de parte de los trabajadores y de parte de la empresa, y espero que ese acuerdo llegue pronto para satisfacción de trabajadores, de la empresa y, en última instancia, del empleo y mantenimiento industrial. **(La señora García-Hierro Caraballo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿A efectos de qué pide la palabra, señora García-Hierro?

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: Señor Presidente, a efectos de precisar dos cuestiones y de contestar a una alusión muy clara y evidente que se ha producido hacia esta Diputada.

El señor **PRESIDENTE**: Sólo a efectos de alusiones, porque sabe que, según el artículo 103 del Reglamento, salvo circunstancias excepcionales, no hay nuevos turnos. Tiene un minuto por alusiones.

La señora **GARCÍA-HIERRO CARABALLO**: A efectos de las alusiones, señor Presidente.

Señor Pimentel, nunca he dudado de la buena voluntad que usted plantea a la hora de que haya un diálogo. Lo cierto es que, ante el imperativo de esa ley que obliga a las partes a negociar y de la que nosotros efectivamente fuimos impulsores, finalmente se agota el plazo de negociación y hay una resolución que podía haber sido, en lugar de positiva, de dar la razón a la empresa, negativa. Ustedes optaron por un camino y nosotros lo consideramos, en base a sus propias declaraciones de hace unos días, equivocado. Yo no digo nada distinto a lo que usted dijo en el mes de julio.

¿Por qué trae el Grupo Socialista esta iniciativa aquí? Primero, porque, como parte de esta sociedad, tiene la pre-ocupación; segundo, porque afecta fundamentalmente a la Comunidad Autónoma de la cual yo soy Diputada; tercero,

y más importante, porque los representantes de los trabajadores nos lo han solicitado, y no lo han solicitado ante la falta de información, la opacidad y falta de colaboración de la dirección de Alcatel en las comisiones de seguimiento, en las reuniones de las que usted está formando parte, y tiene constancia de que lo más fundamental, que es ese plan de futuro estratégico, no está encima de la mesa, no se puede discutir de las condiciones que se planteaban en ese acuerdo.

Por último, quiero despejarle a usted algo que parece que le preocupa, que es mi futuro. Yo probablemente tengo un verbo fácil, quizá empleo mucha pasión a la hora de defender causas que considero justas. Me pasa lo que a usted, que provengo de una tierra y estoy en una tierra donde las dificultades y la falta de oportunidades han existido desde la infancia, y eso te da mayores razones para ser vehemente, aunque hay que corregirse. Pero si la vehemencia y el apasionamiento están cargados de la razón, del sentido común, que yo creo que eso es lo que usted en última instancia me ha reconocido, que, independientemente de cuál sea mi futuro aquí, sea breve o no, tengo un futuro en la economía de mercado como empresaria, le quiero despejar que mis conocimientos son los de alguien que comenzó a trabajar a los 14 años y que a los 16 ejercía ya como sindicalista, defendiendo en este país, primero, que hubiera democracia y, después, que hubiera libertades sindicales para que pudiera llegarse entre las partes a sentarse para negociar y buscar soluciones dialogadas a los conflictos laborales. Ese conocimiento y esa práctica sindical de muchos años determina que haya tenido que estudiar muchos expedientes como estos, la misma documentación que ustedes, para llegar a la conclusión de que realmente son una tomadura de pelo las razones que plantea la multinacional Alcatel en la rescisión de contratos en nuestro país.

Ustedes y nosotros juntos tenemos que hacer un esfuerzo en la línea de lo que se está haciendo, pero hay alguien más que tiene que arrimar el hombro, que le he citado varias veces y usted inteligentemente no me ha contestado, que es el Ministro de Industria, porque probablemente si, en lugar de facilitarles el informe que se hizo favoreciendo los intereses de la multinacional, se hubiera defendido más el sector de la telecomunicación, el sector industrial español, estaríamos hoy en unas condiciones distintas, estaríamos hablando de ese plan industrial, del desarrollo de ese sector tan importante para nuestra economía, y no lo estaríamos haciendo de una situación lamentable, donde la empresa es la que tiene la sartén por el mango, y aquí estamos, al margen del papel que cada uno juega, intentando defender el empleo.

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la comparecencia del señor Pimentel, le agradecemos una vez más su presencia.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MINONDO SANZ), PARA INFORMAR DEL BALANCE DE AC-**

TUACIÓN EN EL AÑO 1996, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE TRABAJO PARA EL AÑO 1997. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000460.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la comparecencia de don Javier Minondo, solicitada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para informar del balance de actuaciones en el año 1996, así como de los planes de trabajo para el año 1997.

El señor Minondo tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Minondo Sanz): Señoras y señores Diputados, al ser ésta mi primera comparecencia ante esta Cámara, quiero que mis palabras iniciales sean para expresar nuestro respeto y consideración a esta representación de la soberanía nacional y para testimoniarles también la puesta a disposición por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la mía propia en cuanto pueda redundar en facilitar la alta función de sus señorías.

Entrando ya en materia y refiriéndonos a la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 1996, debemos empezar diciendo que durante dicho año ha incidido más acusadamente que en años anteriores el ejercicio de las competencias que corresponden a las comunidades autónomas sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y ello parece responder a un doble tipo de causas: por un lado, a la transferencia, prácticamente simultánea, de competencias sobre la ejecución de la legislación laboral a las comunidades autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia, islas Baleares y Cantabria, cuyos efectos prácticos, aun cuando algunas de ellas se dispusieran en el año anterior, se han desarrollado plenamente en el año 1996; de otro lado también responde al ejercicio de dichas competencias por parte de las comunidades autónomas, que ha ofrecido en este año al que me refiero una mayor intensidad en aquellas comunidades que ya disponían anteriormente de competencias. Junto a lo anterior, 1996 se ha caracterizado también, por lo que atañe al objeto de esta comparecencia, por la entrada en vigor de la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, que ha provocado el lógico reajuste de la inspección, al tener que acomodar sus criterios y pautas de actuación a otras nuevas no coincidentes en todo con las anteriores. Quiere decirse, por tanto, que el análisis de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el año 1996 ha de realizarse teniendo en cuenta la concurrencia de un nuevo marco, si se considera lo indicado sobre la citada modificación legislativa y por el hecho de que nada menos que el 36 por ciento de la población laboral española sujeta a la inspección haya pasado, y lo haya hecho a la vez, de la competencia ejecutiva de la Administración del Estado a la de las respectivas administraciones autonómicas, con lo que ello supone. Además de esto, se produjo en dicho año, y concre-

tamente en el momento en que accedí a las actuales responsabilidades, un patente grado de desorientación y de desmotivación entre los funcionarios del cuerpo de controladores laborales por los efectos para ellos de la entrada en vigor del Código Penal de 1995, al no disponer dicho cuerpo de la adecuada base legal que determine sus funciones y facultades, problemática que, como conocen SS. SS., se resolvió mediante el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, restaurándose así su capacidad operativa de actuación y de entrada en los centros de trabajo.

Respecto de las unidades de inspección de la tesorería —que era otro de los problemas existentes en aquel momento—, ha de indicarse que se acometió un proceso experimental para su puesta en funcionamiento gradual, debidamente ordenado, que ha deparado, de otro lado, antecedentes y datos necesarios para su correcta estructuración y para que estas unidades alcancen la debida y necesaria eficacia. Asimismo, en el mes de septiembre se adoptaron medidas en cuanto al señalamiento de objetivos y prioridades de la inspección, que han permitido en el último cuatrimestre del año 1996 aumentar en un 53 por ciento las actas de infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo y un 59,3 por ciento del importe de las liquidaciones practicadas en materia de Seguridad Social, todo ello en relación a los resultados registrados en los ocho primeros meses del mismo año 1996, pudiéndose cortar así una clara tendencia decreciente de resultados iniciada en el año 1994.

Entrando en los datos más significativos de la acción inspectora, cabe señalar que el número de actuaciones de la inspección en 1996 ha ascendido a un total de 1.956.000, que corresponden a cerca de 600.000 investigaciones, de las que 474.000 se han realizado mediante visita a centros, 66.700 mediante comprobación y 57.200 en virtud de expediente administrativo previo a actuaciones; todas ellas corresponden al conjunto de los miembros del cuerpo superior de inspectores de Trabajo y Seguridad Social y al de controladores laborales. El conjunto de dicha actuación anual se ha traducido en la práctica en 90.137 actas de infracción con propuesta de sanción por importe de más de 15.000 millones de pesetas, que han afectado a un total de más de 565.000 trabajadores. En ese sentido, conviene señalar que la inspección ha comprobado la comisión de más de 202.000 infracciones a la normativa correspondiente de aplicación, de las que 117.606 han sido objeto de las actas antes indicadas y las otras 84.449 han motivado el correspondiente requerimiento de subsanación. Esto denota que además de la exigencia de responsabilidades, la inspección pretende también practicar la información y la advertencia ante las empresas para propiciar la subsanación de irregularidades.

En lo que atañe a la vigilancia de la cotización a los sistemas de protección social, en dicho año la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha instado más de 71.700 expedientes liquidatorios, que han afectado a más de 517.000 trabajadores, alcanzando el importe de los débitos liquidados la cantidad de 64.691 millones. En el mismo campo, la inspección ha promovido la afiliación o el alta a la Seguridad Social de más de 30.000 trabajadores.

En el conjunto de las áreas funcionales a que dedica su actuación la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han revisado un total de casi 140.000 contratos de trabajo, se han formulado 90 peticiones para la actuación de la jurisdicción de lo Penal y se han emitido más de 8.600 informes solicitados por los juzgados de lo Social o por los juzgados de instrucción. Se han cumplimentado más de 37.000 órdenes de servicio instadas por representantes sindicales o de los trabajadores y otras 1.022 a petición de las asociaciones empresariales. Se han mantenido más de 5.600 reuniones con representantes de los agentes sociales. Por último, en lo que a datos de carácter general se refiere, se han emitido más de 25.000 informes correspondientes a descargos o impugnaciones frente a actas previamente practicadas por la inspección y se ha gestionado también la instrucción de casi 43.000 expedientes sancionadores. A 31 de diciembre del año pasado, sin salirnos todavía del ofrecimiento de datos generales, cabe decir que el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contaba con 605 inspectores de Trabajo y Seguridad Social y con 777 controladores, lo que totaliza 1.382 funcionarios dedicados a la actividad inspectora a final de dicho año.

Descendiendo a un desglose sectorial y funcional de los datos relativos a la actuación de la inspección en dicho año, esto es, por áreas funcionales de su actividad: la de relaciones laborales, la de prevención de riesgos laborales, la de empleo y migraciones y la de Seguridad Social, podemos señalar que, medidas sobre el total del número de actuaciones registradas, a la primera le correspondería el 6,4 por ciento del referido total; las efectuadas en el ámbito de la prevención de riesgos han supuesto el 17,4; el 23,5 corresponde al área de empleo y migraciones y el 53,4 al área de Seguridad Social, correspondiendo el 2 por ciento restante a lo que pudiéramos denominar capítulo de varios.

La anterior es la clasificación tradicional en los últimos años que ha utilizado la inspección. Si intentamos asumir los criterios de clasificación jurídico-constitucional de la reciente sentencia de 28 de noviembre de 1996, las áreas funcionales a estos efectos podrían reconducirse a sólo tres: la de relaciones laborales y empleo, la de prevención de riesgos laborales y la de protección social, acogiendo a todos los sistemas de protección social de responsabilidad pública. En tal hipótesis el desglose de la actividad inspectora en cada una de ellas en el año 1996 ofrecería el resultado siguiente: el 16,3 por ciento correspondería a relaciones laborales y empleo; el 14,7 por ciento seguiría correspondiendo al área de prevención de riesgos; el 68,3 por ciento, al amplio campo de la protección social y el restante 0,7 por ciento, al de varios. Ello pone de manifiesto la creciente importancia que va adquiriendo la Seguridad Social y demás mecanismos públicos de protección social en el conjunto de la actuación de Trabajo y Seguridad Social, por lo que puede ya afirmarse que, junto con la prevención de riesgos laborales, la Seguridad Social ha venido a constituirse en el campo principal en que se desarrolla actualmente la actividad inspectora.

Si descendemos seguidamente a la consideración detallada de la actuación inspectora en cada una de las cuatro áreas funcionales —las áreas tradicionales, las cuatro a las

que me refería anteriormente— en que se ha venido desarrollando la actividad inspectora en el año 1996, podríamos decir lo siguiente. Por lo que atañe al ámbito funcional de las relaciones laborales en el que la Inspección de Trabajo actúa en dependencia funcional de las comunidades autónomas, excepto en el caso de Asturias, en el año 1996 se han realizado 123.888 actuaciones que han entrañado la intervención en 1.777 conflictos colectivos, huelgas y cierres laborales, observándose en este dato con respecto a años anteriores el descenso lógico de este tipo de intervenciones, que deriva de la reducción del número de situaciones conflictivas. Asimismo se han efectuado 398 mediaciones por parte de la inspección y se han levantado en esta materia 5.124 actas de infracción, que afectan a más de 110.000 trabajadores, con sanciones de propuesta por importe de más de 1.500 millones de pesetas, amén de otros 5.500 requerimientos para la subsanación de situaciones irregulares. La mayor incidencia inspectora en esta área ha residido en la materia de salarios, con un índice infractor del 5,1 por ciento en relación a las actuaciones efectuadas, y también obviamente en la materia de contratación laboral, habiéndose revisado más de 71.000 contratos y el desarrollo de la relación laboral nacida de los mismos, detectándose irregularidades en más de 9.600 de ellos, lo que entraña un índice infractor superior al 13 por ciento, el 13,6 por ciento concretamente.

En la segunda mitad de 1996 se han iniciado actuaciones específicas para la detección de situaciones de discriminación salarial y laboral en general de la mujer trabajadora que han afectado a 55.769 trabajadoras y que han puesto de manifiesto en dicho colectivo la concurrencia de quince supuestos de discriminación directa y otros 41 de discriminación indirecta, apreciándose con carácter general la insuficiente mentalización de trabajadoras, trabajadores, representantes y empresas en orden a esta problemática.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales —y entramos en la segunda área de actuación funcional—, actuando también la inspección bajo dependencia autonómica, se han efectuado más de 107.000 visitas de inspección que han motivado 75.000 requerimientos de subsanación y más de 10.700 actas de infracción con sanciones propuestas por importe de más de 4.100 millones de pesetas, 691 paralizaciones de trabajo y 1.051 propuestas de recargo de prestaciones por accidentes derivados de faltas de medidas de seguridad. En esta materia conviene resaltar que se ha intensificado la presión inspectora a partir del último cuatrimestre del año en vista de la evolución de la siniestralidad laboral, de manera que entre septiembre y diciembre de 1996 se ha levantado el 44 por ciento de las actas de infracción, y a ese período también corresponde el 52,6 por ciento del total del importe de las sanciones propuestas correspondientes a todo el año 1996.

Conviene también recordar que la materia propia de esta área de prevención de riesgos, como se ha dicho antes, ha sido profundamente afectada por la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en la medida que dicho instrumento legal introduce conceptos y regulaciones novedosas que requieren un suficiente desarrollo normativo,

así como la necesaria progresión hacia una nueva mentalización general de quienes resultan afectados o involucrados por la materia preventiva. Tales circunstancias aconsejaron que, de acuerdo con las comunidades autónomas, la Dirección General el 11 de abril de 1996 remitiese a las inspecciones provinciales criterios de actuación poniendo el acento en actuaciones inspectoras de carácter informativo y de asesoramiento que el 19 de agosto siguiente hubieron de matizarse para potenciar la función verificadora y sancionadora al objeto de equilibrar el signo de las acciones a la vista de las circunstancias de siniestralidad a que antes me referí.

En materia de empleo y migraciones, que es la tercera de las áreas a que me referí anteriormente, se han efectuado cerca de 461.000 actuaciones, que han dado lugar a la revisión de más de 68.000 contratos y se han practicado más de 15.600 actas de infracción por 3.291 millones de pesetas en sanciones propuestas. Destacan las actuaciones de lucha contra el fraude social en la percepción indebida de prestaciones por desempleo, que suponen más del 12 por ciento del total de las actuaciones de la inspección en todas las áreas y que han motivado la baja o suspensión en su disfrute a más de 9.200 personas y la imposición de sanciones por importe de más de 1.700 millones de pesetas a las empresas infractoras. Se han detectado asimismo irregularidades en cerca de 3.000 contratos especiales de trabajo, se comprobó la no aplicación a los fines establecidos de fomento del empleo indefinido de 1.887 subvenciones provocando la devolución de las subvenciones recibidas por importe de cerca de 800 millones de pesetas y, por último, se han detectado en esta área 1.492 trabajadores extranjeros en situación laboral irregular.

En el área funcional de la Seguridad Social el número de actuaciones ha sido de 1.045.553, que suponen el 53,4 por ciento del total, de las que se han derivado los expedientes liquidatorios y los importes a que antes nos referimos, así como la práctica de 51.670 actas de infracción con sanciones propuestas por importe de más 4.700 millones de pesetas, al tiempo que se ha promovido la afiliación a la Seguridad Social de los más de 30.000 trabajadores a los que también nos referimos al inicio. De las infracciones detectadas en esta área de Seguridad Social, que son 71.642 en total, más de 40.000 corresponden a irregularidades en la afiliación o en las altas de trabajadores, gran parte de ellas con incidencia y consecuencias en la cotización; 18.477, el 28,8 por ciento del total de Seguridad Social, a descubiertos e infracciones conexas a defectos de cotización; 3.286, el 4,6 por ciento, a aplicación indebida de bases o tipos, y 1.189, el 1,6 por ciento, a irregularidades en la colaboración de empresas o de mutuas en la gestión de la Seguridad Social, lo que indica el alto grado de afectación de las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de lo que podría llamar régimen económico de la Seguridad Social.

Completaríamos la visión panorámica de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 1996 con la reseña de las cerca de 7.000 actas de obstrucción levantadas y con la consideración de la labor de apoyo técnico y de resolución de expedientes llevada a cabo directa-

mente por la Dirección General, que en 1996 ha evacuado 113 consultas técnicas, ha dictado 455 resoluciones en expedientes derivados de actas de obstrucción, más otras 133 resoluciones en recursos ordinarios.

Con independencia de lo anterior, quiero reseñar que en 1996 la Inspección de Trabajo ha suscrito convenios de colaboración en materia de inspección de trabajo con las comunidades autónomas de Madrid, Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León, éste último fue en enero de 1997, convenios que se añaden a los concertados con anterioridad, en la línea de incorporar la acción inspectora a la ejecución de las competencias que corresponden a las comunidades autónomas bajo cuya dependencia funcional se sitúa y actúa la Inspección de Trabajo en las materias de dicha competencia.

La reseña, aunque apresurada y pesada, de la actuación de la Inspección de Trabajo en el año 1996 no puede omitir las referencias a las labores y estudios acometidos desde mayo de dicho año por parte de esta Dirección General para la elaboración de un borrador de futura ley ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que ya, con carácter de proyecto de ley, ha tenido entrada en esta Cámara. No parece ser éste el momento para comentar dicho proyecto. Únicamente quiero apuntar la necesidad sentida de un instrumento legal que acomode la regulación de esta inspección más exactamente a los principios del Estado de las autonomías, la actualice y la modernice adecuándola a los requerimientos del signo de los tiempos y resuelva suficientemente la indefinición en que se encuentra el cuerpo de controladores laborales. Entendemos que el proyecto de ley remitido por el Gobierno cubre cumplidamente los indicados requisitos y objetivos.

La referencia al citado proyecto de ley nos coloca ante el futuro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo que enlaza directamente con el segundo aspecto del objeto de esta comparecencia, consistente en las previsiones y actuaciones de la inspección para el año en que ya nos encontramos. Consideramos que dicha actuación ha de estar encaminada más resueltamente aún a la aplicación del principio de legalidad y, consiguientemente, a la persecución de los supuestos de fraude en sus distintas modalidades.

Como conocen SS. SS., un bloque destacado de la actividad de la inspección corresponde a las competencias propias de las comunidades autónomas y ello significa que en tales materias la inspección está bajo la dependencia funcional de la respectiva Administración autonómica, salvo en Asturias, como dije anteriormente, y en Ceuta y Melilla, correspondiendo a las autoridades de tales administraciones el señalamiento de los objetivos inspectores, así como su seguimiento y control, bien que en la medida de los medios y capacidades de que se dispone en cada momento y lugar. Nos estamos refiriendo a que en las áreas de relaciones laborales y de prevención de riesgos, de actual e inequívoca competencia autonómica, dicho carácter de dependencia funcional autonómica ha de destacarse en todo momento. A su vez no cabe perder de vista que en 1997 será preciso ir acomodando a las previsiones de la futura ley ordenadora y a sus principios inspiradores, los modos

de actuar de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus pautas de organización funcional e incluso de mentalidad, aspecto en el que aun habiéndose avanzado ya de forma patente, requerirá un esfuerzo suplementario al objeto de que la entrada en vigor de dicha futura ley no depare ningún tipo de disfuncionalidad significativa. En dicho marco y en el ya esbozado como derivado de 1996, es en el que deberán encajarse los planes de acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 1997, que, en definitiva, han de estar dirigidos a la elevación de los niveles de capacidad y de eficacia de la inspección, al mismo tiempo que al cumplimiento de los principios de la futura ley.

Por bloques de materias, nuestro esfuerzo se dirigirá a los fines siguientes. En las materias de relaciones laborales y de prevención de riesgos ha de recordarse que el señalamiento de los objetivos de actuación inspectora corresponde, como se dijo anteriormente, a las respectivas comunidades autónomas por tener éstas atribuidas las competencias de ejecución de la legislación laboral. Con todo, el 25 de febrero de este año, la Dirección General propuso a las comunidades autónomas un plan específico de actuación en materia de trabajo de menores, que ha sido aceptado por gran parte de ellas, y en breve remitiremos otra propuesta, partiendo de la experiencia obtenida en el año 1996, para actuaciones en materia de discriminación laboral de la mujer en la línea a que me refería anteriormente sobre la actuación especial habida en 1996.

En materia de seguridad y salud laboral, las comunidades autónomas han señalado objetivos a desarrollar en 1997 por las respectivas inspecciones provinciales de sus demarcaciones, programaciones que, básicamente, siguen la línea marcada en anteriores directrices centrales, lo que permite augurar que en el contexto del año en que nos encontramos se consolidará el proceso de intensificación del control inspector iniciado en septiembre de 1996, al que ya me referí, y asimismo que dicha programación autonómica posibilitará además atender la vigilancia y promoción del cumplimiento del reciente reglamento de los servicios de prevención, que es pieza importante para el desarrollo y aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales. En este sentido es de esperar que el número de visitas en materia de seguridad y salud laboral sea similar al de 1996 y que crezcan las propuestas de sanción por incumplimiento de obligaciones ya preexistentes a la entrada en vigor de la citada ley en relación a las efectuadas en 1996.

En el área funcional de empleo y migraciones, se intensificará la vigilancia sobre la utilización de ayudas y subvenciones públicas para el fomento del empleo no temporal —empleo indefinido— e incluso sobre ayudas autonómicas en virtud de convenios existentes y a requerimiento y petición de algunas comunidades autónomas. Se acentuará también la atención en torno a la percepción indebida de prestaciones por desempleo, en desarrollo de la colaboración formalizada con el Inem en septiembre de 1996, y se persistirá en la línea actual de vigilancia de los contratos especiales y del trabajo de extranjeros no comunitarios.

En el área funcional de la Seguridad Social se prevé superar muy ampliamente los resultados de los últimos años,

especialmente en lo que atañe a la vigilancia de obligaciones de cotización. Las medidas aplicadas desde septiembre de 1996 permiten vaticinar que para 1997 existirá un aumento de más del 25 por ciento del importe de las liquidaciones con respecto a las practicadas en el año anterior, y el avance de los primeros meses de este año así lo confirma. Se pretende incidir no sólo en el control de la morosidad, sino también, con mayor énfasis que hasta ahora, en la detección de fraudes por ocultación en la cotización, que ya en 1996 supuso el 47,1 por ciento del total del importe liquidado, de forma que el aumento global del importe liquidado venga acompañado también de un equilibrio más ajustado en las parcelas morosidad y fraude, reforzando las acciones con mayor repercusión recaudatoria. En la misma línea se trata de promover comprobaciones integrales en grandes empresas, desarrollando las acciones piloto ya experimentadas en la segunda mitad de 1996, cuyo resultado se proyecta también superar ampliamente en el presente año, y se proyecta persistir en actuaciones de vigilancia en materia de inscripción de empresas y de afiliación y alta de trabajadores. A tales efectos se ha formalizado el 12 de marzo pasado una instrucción conjunta con la tesorería general de la Seguridad Social que, además de establecer las bases para la actuación de las unidades de inspección en dicha tesorería general bajo el principio de integración funcional en el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, profundiza en la necesaria colaboración entre ambos bloques institucionales y en la utilización por la inspección de medios, datos y antecedentes de afiliación y cotización obrantes en la Seguridad Social, lo que permitirá un mayor grado de eficacia. Se ha suscrito asimismo otra instrucción conjunta con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para una atención más directa y coordinada en la erradicación de fraudes y en la obtención o disfrute indebidos de prestaciones gestionadas por dicho instituto.

En otro sentido, cabe aludir que durante 1996 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participó en el comité de altos responsables de la Inspección de Trabajo, institucionalizado en el año 1995 en la Unión Europea, en actividades del comité consultivo de seguridad e higiene en el lugar del trabajo y en otras actuaciones referentes a la Organización Internacional de Trabajo y, obviamente, en este año 1997 se seguirá participando en estos foros internacionales, así como en misiones técnicas de apoyo y asesoramiento en siete países iberoamericanos a requerimiento de las autoridades laborales de dichos países.

En otro orden de consideraciones me quiero referir a la situación de recursos humanos en el sistema de la inspección. Al finalizar 1992 el sistema disponía de 510 inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 823 controladores laborales, en total, 1.333 funcionarios en inspección activa. En marzo de 1997 se dispone de 659 inspectores y 795 controladores, incluidos los veinte con las prácticas ya ultimadas, que totalizan 1.454, a los que cabe añadir los 20 nuevos inspectores que están realizando ahora las prácticas previas a su incorporación a los destinos resultantes, con lo que en la segunda mitad de 1997 se espera disponer de 1.474 funcionarios en labores de inspección activa.

No se computan en las cifras anteriores los inspectores y controladores en situación de servicio activo pero en destinos ajenos al sistema de inspección, cuyo número podemos situar en torno a 80. Actualmente se está desarrollando una nueva oposición correspondiente a la oferta del año 1996 para la selección de veinte futuros inspectores y la oferta de empleo público para 1997 recientemente aprobada prevé veinte plazas para inspectores y otras diez para controladores laborales.

Otro grave problema que ha afrontado la Inspección de Trabajo y que es de cierta seriedad consiste en la insuficiencia de dotación informática que padece y la obsolescencia de la que dispone. Se ha iniciado un proceso para que la inspección utilice los medios y programas de que dispone la Seguridad Social mediante el acceso que proporcionan las unidades especializadas a las que anteriormente me referí, con lo que se está ampliando ya la capacidad inspectora prácticamente sin ningún costo, y similar efecto se está empezando a lograr también —y a costo cero— con la conexión a los bancos informáticos del Inem, al que seguirá la conexión en su momento con la Agencia Tributaria.

Al mismo tiempo, y en la esfera interna del propio sistema de inspección, trabajamos en la promoción de un plan informático que consiste sustancialmente en la utilización racional de los medios de que ya dispone el departamento, la renovación de servidores y equipos inutilizados, la mejora de cableados en las redes locales, la elaboración de programas que faciliten el trabajo de inspectores y controladores y el diseño y desarrollo, como decía anteriormente, de un verdadero plan integrado que esperamos desarrollar y completar a lo largo de 1997.

Por no dejar de abordar temas importantes, aludiremos también a la labor de formación y perfeccionamiento profesional de los miembros de la inspección. Seguiremos en 1997 con los cursos de formación para funcionarios de nuevo ingreso, con un mínimo de dos meses de duración, que trataremos de dirigir a aspectos prácticos de la función inspectora.

En cuanto a cursos de perfeccionamiento, de los que en 1996 se celebraron doce impartidos a 348 inspectores más otros diez para 123 inspectores y controladores, la restricciones presupuestarias impuestas para 1997 han provocado su reducción a ocho para este año, que pretendemos paliar —y hemos empezado a hacerlo ya— incluyendo inspectores y controladores laborales en acciones de formación y perfeccionamiento técnico a realizar por las direcciones provinciales del departamento, organismos de la Seguridad Social y por el propio Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con lo cual, a la postre, en 1997, por una u otra vía, esperamos alcanzar el mismo número de acciones de formación que en 1996.

También en 1997 la inspección continuará sus relaciones con los representantes de los trabajadores y de los empresarios, como es habitual, no sólo en el plano de las representaciones institucionales establecidas, sino fundamentalmente en el plano de las relaciones directas en el marco territorial, a nivel sectorial y de empresa, al entender que son de enorme valor las visiones sindicales y em-

presariales sobre las realidades que constituyen el objeto de la actuación inspectora.

La proyección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la perspectiva de 1997 nos sitúa en la necesidad de abordar los retos que ofrecen ya un presente y un futuro distinto a los de un pasado relativamente próximo, y en la de ir acomodando la inspección a las previsiones, como se dijo anteriormente, de la futura ley.

En relación a lo anterior, cabe señalar que en 1996 el 68 por ciento de las actuaciones y el 83 por ciento de los expedientes iniciados por la actuación inspectora se han referido a la vigilancia de la protección social, lo que significa que actualmente, como dije al principio, la Seguridad Social en primer término y la prevención de riesgos laborales, en segundo, se han constituido en las principales dedicaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ello requerirá un grado de reajuste de la propia concepción inspectora que exige ya mayor programación de la acción, la paulatina especialización de sus miembros, la aplicación del principio de trabajo en equipo para poder hacer frente a una problemática ya suficientemente compleja, y en la que las infracciones adoptan formas crecientemente sofisticadas, temas en los que proyectamos continuar trabajando en 1997.

En definitiva, estimamos que con esta información se complementa el objeto de esta comparecencia. Pensamos que SS. SS. han quedado informados sobre la actuación y logros de la inspección en 1996, sobre sus expectativas para este año y también sobre sus actuales problemas y sobre la forma en que proyectamos acometer su solución.

Quedando a la entera disposición de SS. SS., quiero terminar agradeciéndoles la atención con que me han distinguido.

El señor **PRESIDENTE:** Por el grupo parlamentario que ha solicitado la comparecencia, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Muchas gracias, señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por su extensa e interesante información sobre lo que ha sido la actividad en 1996 y las previsiones, objetivos o fines trazados por esa administración respecto al año 1997. Tenga la seguridad de que todos estos datos y la problemática que nos transmite van a servirnos de norte y orientación a lo que es, desde el punto de vista de este grupo parlamentario, el reto y el hecho más importante que se va a producir respecto a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este año: la consecución de la ley que esperamos tenga el visto bueno de la Cámara en este año para ser cumplimentada en todos sus trámites y resolver los problemas que usted ha transmitido y que todos conocemos. Por ello me gustaría compartir con usted alguna inquietud, para que su presencia aquí pudiera servir para aclarar determinados aspectos que nos preocupan.

Usted ha hablado de un escaso número de funcionarios para acometer con rigor todas las tareas que se evalúan por cientos y miles de actuaciones, de expedientes, etcétera. Ejecutar esas tareas con los funcionarios que existen, se-

gún nos ha comentado, en esta administración es poco menos que imposible hacerlo con la seriedad necesaria, no porque la cualificación, la valía y la dedicación de los funcionarios sea nimia, sino todo lo contrario, porque precisamente el número ingente de problemáticas en estos aspectos impide que con tan escasos medios humanos se pueda acudir a resolverla. Junto a ello, los recursos técnicos o informáticos, como usted nos señalaba, hacen más precaria esta situación. Sin embargo, entendemos que la evolución de las cosas ha ido generando, a lo largo de 1996, una especie de escoramiento respecto de determinadas materias que se han primado, quizá necesariamente, y han ido generando, en función de cubrir determinados huecos, el ir descubriendo determinadas lagunas de actuación. No sé si compartirá usted nuestra impresión, pero me estoy refiriendo a que al intentar acometer las tareas encomendadas por la ley de prevención de riesgos por parte de la Inspección de Trabajo y también las tareas de la recaudación, es decir, la acción inspectora de vigilancia, de control de la recaudación de las cotizaciones de la Seguridad Social, ello ha podido crear lagunas eventualmente en lo que es la cobertura de otro aspecto más problemático por lo extenso, por lo crítico: la realidad de la economía sumergida, informal, en último término, del campo de lo que son estrictamente las relaciones laborales.

Sabemos que su respuesta se orientará a constatar que la competencia respecto a este tema, en concreto, no es de la Administración del Estado, a la que usted representa. Estamos convencidos de que eso es así, pero en la medida en que por parte de esta Cámara, y en último lugar por parte de la Administración del Estado y de la Dirección General, existe la preocupación y la necesidad de cubrir todos los aspectos, aunque no sea más que desde el punto de vista estadístico y por los conocimientos extensos que tiene de la materia. Por ello, nos gustaría que contrastase con nosotros esta cuestión. Ha sido así, es una impresión que tenemos.

Por otro lado, hacía mención a las dificultades que se han añadido por la desincentivación del colectivo de los controladores laborales en función de la situación que dejaba la aparición del Código Penal, en concreto, la indefinición respecto a la posibilidad de entrar en los centros de trabajo para poder realizar su labor. Sin embargo, nosotros quisiéramos, sobre todo de cara a acometer lo que es la legislación y, por tanto, la definición de las funciones de este colectivo tan importante, que nos facilitara su impresión respecto a si no ha sido solamente la aparición del Código Penal, sino el mismo hecho de la indefinición de las funciones y de la inserción orgánica de este colectivo lo que de alguna forma viene a potenciar una cierta desincentivación y desmotivación, porque estaríamos en la pista de poder enfocar mejor los contenidos de la futura ley de inspección de trabajo si se nos facilitase una orientación precisa en este tema.

Otro aspecto que quisiéramos tratar con usted es que en todo este caudal de datos que se nos han dado aparece una laguna, por otra parte necesaria, porque la ley no prevé de una forma clara y definitiva lo que es la participación de los representantes de los trabajadores en la cuestión del

control, del seguimiento y de la colaboración, de la cooperación con la Inspección de Trabajo en la función inspectora, en la función de seguimiento. Nosotros quisiéramos saber si existe algún dato respecto a esto, es decir, en qué porcentaje de actuaciones aparece el interesado o el representante de los interesados, de los denunciantes, de los afectados, en último término, por las infracciones, colaborando efectivamente con la inspección y en qué medida su impresión y su conocimiento de la función inspectora y de cómo se desarrolla ésta podría orientarnos hacia la regulación de la colaboración y de la participación de los representantes de los trabajadores y de los mismos interesados, de los mismos afectados, en la tarea del control de las posibles infracciones o situaciones conflictivas.

Espero que, sin duda alguna, aparte de los datos, que examinaremos con detenimiento, nos sirva también su contestación a nuestras inquietudes como una orientación importante a la hora de acometer esta futura ley de inspección de trabajo.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Fernando Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN:** Señor Presidente, quiero agradecer al señor Minondo su comparecencia y su disposición con el futuro trabajo de esta Comisión en relación con las tareas y las responsabilidades que tiene encomendadas.

Quiero decir en principio, y también al señor Presidente de la Comisión, que quizá en estas comparecencias —ya sé que ésta es la primera vez que viene el Director General—, que hacen una valoración de lo que ha sido el trabajo de un ejercicio, concretamente del de 1996 y previsiones de 1997, sería conveniente para los Diputados de la Comisión que se dispusiera con tiempo de una información más concreta de los balances y valoraciones de lo que son los ejercicios anuales, para que podamos tener un debate de más interés. Sin ninguna duda, los datos que hoy nos ha aportado el señor Minondo, y que creo que también nos facilitará por escrito, si es posible, y yo así se lo pido, para que tengamos todas estas referencias, nos permitan hacer una evaluación más exacta, de más interés, y entre todos nosotros, y también por parte del Ministerio y por la Dirección General, podremos llegar a mayores conclusiones, a mayores exigencias o a mayores críticas, que también es una parte de nuestra función.

En principio, quiero decirle que a mí me ha preocupado la valoración que ha hecho del año 1996, y quizá haya motivos para que esa preocupación (ha dado argumentos de ello) haya producido un cierto desconcierto. Ha utilizado el Director General palabras como desorientación y desmotivación en determinados colectivos, valoración que yo comparto sin ninguna duda. Es cierto que ha añadido que han concurrido una serie de factores que en 1996 son de un cambio sustancial en la realidad sobre la que se ha tenido que operar. Se ha hablado de transferencia de competencias en las comunidades autónomas; se ha hablado de apli-

cación y entrada en vigor de una nueva ley, la ley de prevención de riesgos laborales; se ha hablado de lagunas que ha dejado el Código Penal sobre determinado tipo de actuaciones de funcionarios que ha planteado problemas, y también se ha hablado de nuevas experiencias en el área de la Seguridad Social. Pero yo diría que han concurrido todos esos motivos. También, quiero pensar, es la primera comparecencia que hace el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el Gobierno asume sus responsabilidades en unas fechas determinadas, ya que es cierto que las elecciones son en un momento determinado, pero a mí me ha preocupado. La impresión que me ha dado es que sólo al final del ejercicio de 1996 se empieza a reaccionar para intentar introducir nuevas orientaciones para el año 1997. Ésa es la realidad. Ya digo que en ese contexto, sobre esos datos estamos operando y voy a hacer mi intervención.

Le quería exponer algunas cuestiones en las que quería incidir especialmente. En esta Comisión y en esta Cámara, al Ministro del que depende el Director General, en cantidad de ocasiones, se le ha llenado la boca al hablar de las actuaciones de lucha contra el fraude, y no sólo eso. En otras ocasiones, cuando se ha discutido, se han elaborado y se ha hablado de los Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a la sección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha hablado de los enormes esfuerzos y mejoras en la gestión que se iban a conseguir como consecuencia de esa lucha contra el fraude. Y esa lucha contra el fraude la ha planteado el Ministro en distintas áreas —también los secretarios generales de empleo específicamente—, como en Seguridad Social; se ha hablado de unos resultados yo diría que espectaculares; incluso en algunos medios de comunicación, en ocasiones, se han dado unas cifras que, sinceramente, no coinciden. Tendremos que volver a preguntar al Gobierno y al señor Ministro si los datos que él ha venido dando tienen que ver o no con los que luego se dan en las áreas concretas en las que se lucha contra el fraude, porque si aquí el Director General nos apuntaba sobre 9.200 personas a las que se han quitado prestaciones de desempleo —supongo de desempleo, subsidio o lo que sea—, a mí no me cuadran estas cifras con las enormes cantidades que nos ha dado el Ministro cuando nos habla del éxito tan importante que tiene en la lucha contra el fraude. En cualquier caso, son matices, problemas y cuestiones que tendremos que encajar en las distintas intervenciones que se van produciendo en esta Comisión.

Entrando en materias específicas, le quería hacer algunas preguntas, bien para esta misma comparecencia o bien para momentos posteriores. ¿Se podría delimitar qué actuaciones efectuadas por la inspección tienen que ver con los planes de lucha contra el fraude, tanto en desempleo como en Seguridad Social, respecto a todas estas actuaciones y a estos programas que ha aprobado el Gobierno hasta ahora? O sea, ¿qué plus en la lucha contra el fraude tiene que ver en todo este tipo de actuaciones? Soy consciente, y no se nos oculta a ninguno de los Diputadas y Diputados que estamos en esta Comisión, que no sólo es la inspección la que tiene manera de detectar los elementos de la lucha

contra el fraude, pero vamos a ir delimitando en cada una de las actuaciones para que así podamos hacer mejor la labor de control al Gobierno los Diputados de esta Comisión.

Por otro lado, le quería preguntar sobre algunas cuestiones a las que ha hecho referencia. Ha manifestado que hay unos planes específicos en materia de trabajo de menores, es verdad; se ha hablado de discriminación a la mujer. Además de estas áreas, ¿se están potenciando realmente nuevas formas de actuaciones ante los nuevos problemas sociales? Porque, sin duda alguna —y algo que se ha dicho es verdad—, el modelo de relaciones laborales en un sistema democrático se ha cambiado fundamentalmente. No es lo mismo la Inspección de Trabajo de la historia anterior a la democracia que la Inspección de Trabajo o las funciones de inspección de trabajo en un sistema democrático, y es obvio que hay que encontrar nuevos canales de actuación para llenar de contenido una función que, sin ninguna duda, es de enorme interés social, sobre todo si se pone en relación con los problemas reales, nuevos algunos de ellos, que afronta la sociedad española. Quiero preguntar al Director General en qué medida están o no encauzando esas nuevas áreas de actuación para la función inspectora.

Hay una cosa que también me ha preocupado. Ha dicho, creo —igual me he equivocado al oírlo—, que en 1997 los niveles de actuación en materia de prevención de riesgos laborales (supongo que son actuaciones sancionadoras, etcétera) iban a mantenerse igual; me preocuparía sobre todo porque, como ha dicho, en 1996 la situación de siniestrabilidad empeoró en un principio, y forzó a la inspección a tener que ponerse de acuerdo con las comunidades autónomas para poder intensificar determinadas actuaciones. Si 1997 se mantiene como 1996 y 1996 ha sido malo, me preocupa mucho el pensar qué nos pasará este año.

Nada más, señor Director General.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra don Gustavo Alcalde.

El señor **ALCALDE SÁNCHEZ**: Quiero comenzar mi intervención dando la bienvenida, en nombre de mi grupo, al señor Minondo en esta su primera comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo.

Creo, señor Minondo, que todos los grupos coincidimos en desearle los mayores éxitos en su gestión al frente de la Dirección General, dado el trascendental papel que juega la inspección en velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico-laboral y de seguridad social en nuestro país. Estoy convencido, señor Minondo, que el éxito está al alcance de sus manos, pues cuenta con la capacidad, la experiencia y la voluntad para llevar a cabo su misión y, lo que es más importante, con un colectivo de funcionarios entre los que destacan los cuerpos de inspectores de trabajo y de controladores laborales que, por su profesionalidad y por su independencia, son toda una garantía para que la inspección sea esa herramienta eficaz y eficiente que todos deseamos.

Sin más preámbulos, señor Presidente, quiero entrar en la materia de esta comparecencia, agradeciéndole al señor Minondo su exhaustiva información sobre las actividades desarrolladas por la inspección en el año 1996, así como por la exposición de los planes y previsiones de actuación de dicha inspección para el ejercicio de 1997.

En primer lugar, me gustaría destacar el empuje que ha sufrido la actividad inspectora en el último trimestre del año 1996, una vez solucionados por los actuales gestores los problemas importantes que padecía el cuerpo de controladores laborales y las unidades de inspección en tesorería y que no habían sido solucionados con antelación.

Si me lo permiten SS. SS., no voy a entrar en valoraciones de las cifras expuestas por el señor Minondo, pues centrarse en estos árboles que son las cifras me pueden hacer perder la perspectiva global de ver el bosque en su conjunto. El bosque es la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el marco socio-laboral en el que ésta se desenvuelve. Éste es un marco complejo, intrincado y cambiante al que se ha de ir adaptando continuamente de forma camaleónica la función inspectora. Es complejo e intrincado puesto que a la inadecuación y a la desactualización del cuerpo legal vigente, su dispersión y fragmentación normativa, se une, además, la peculiaridad sobrevenida tras el texto constitucional de unas competencias en materia socio-laboral que son compartidas entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, con una doble dependencia funcional de la inspección según quien ostente cada competencia. Es cambiante también por la evolución de la sociedad, que nos ofrece una vertiente positiva como es la plasmación normativa de las conquistas o de los logros sociales, así como también una vertiente sin duda negativa al propiciarse la aparición de nuevas prácticas irregulares y fraudulentas, antes desconocidas o con menor incidencia, pero cada vez con un mayor grado de sofisticación que obligan a la inspección a un continuada formación y especialización.

Así, a tenor de la exposición del señor Minondo, vemos que el área funcional de Seguridad Social supone en la actualidad más del 50 por ciento de la actividad de la inspección, confirmándose la tendencia de años anteriores y, según nos ha comentado con todo detalle para 1997, el protagonismo de dicha área va a superar con amplitud el de ejercicios pasados, pulverizándose, si me permiten de alguna manera el símil deportivo, los registros anteriores en esta materia. En ello van a influir, sin duda de forma determinante, los mecanismos de colaboración establecidos entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el Inem y con la Agencia Tributaria.

Al hilo de esto último merece la pena destacar el esfuerzo que se está realizando desde esa Dirección General, no sólo para dotar suficientemente a la inspección de esa herramienta fundamental para el ejercicio de sus funciones que es la informática, sino también para que ésta sea usada de la forma más racional y eficaz posible mediante la interconexión y el intercambio de datos con los bancos informáticos de otros organismos públicos, de ma-

nera que la contrastada capacidad de nuestros funcionarios se vea ampliamente potenciada. De esta forma, veremos cómo la adecuada utilización de los recursos materiales a su alcance, junto a la necesaria formación y perfeccionamiento de los miembros de la inspección, unido, cómo no, a una progresiva especialización y al necesario trabajo en equipo, van a permitir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hacer frente, y de forma eficiente, a su difícil, compleja y, por tanto, meritoria labor, lo que vendrá a paliar los problemas de plantilla que pudieran existir.

La segunda ocupación en orden de importancia numérica, de primera magnitud, sin embargo, por su importancia social, es la prevención de riesgos laborales, que tras la entrada en vigor de la Ley 31/1995, adaptando la normativa legal española a la comunitaria, ha introducido, como decía el señor Minondo, conceptos y regulaciones novedosos que requerirán un desarrollo normativo adecuado y que habrán supuesto, sin duda alguna, cambios en la inspección respecto a los criterios sobre prevención de riesgos laborales, que me gustaría que el señor Minondo nos ampliara un poquito más.

De la exposición del Director General me gustaría también destacar, en la materia de relaciones laborales, aunque competencia de las comunidades autónomas, los planes específicos en materia de trabajo de menores y de discriminación laboral de la mujer, muy importantes ambos cualitativamente.

Dentro de las actividades realizadas por la inspección durante 1996 y de los objetivos para 1997, ha de resaltarse, asimismo, la persecución de los supuestos de fraude en sus distintas modalidades en aplicación del principio de legalidad, ya que es importante ir concienciando a nuestra sociedad que si condenable es el fraude fiscal, tanto o más lo es —lo debe de ser— el fraude social.

Para finalizar, señor Presidente, y sin que mis palabras supongan ningún desdoro para la brillante y meritoria actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, quiero destacar la elaboración por la Dirección General de la Inspección de Trabajo, y la posterior presentación por el Gobierno ante esta Cámara, del proyecto de ley ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por lo que en nombre de mi grupo parlamentario quiero felicitar al Gobierno y al Ministerio de Trabajo en general, y al señor Minondo en particular, por haber sido capaces, en menos de un año, de traer a esta Cámara esta importante iniciativa legislativa, largamente demandada, que viene a sustituir a la Ley 39/1962, norma preconstitucional, que aunque constitucionalmente no esté cuestionada, ha quedado obsoleta no sólo por el paso del tiempo, sino porque esta ley nació en el marco de un modelo totalitario de ordenación de las relaciones laborales y sociales que se articulaba en el intervencionismo del Estado como pieza básica del sistema institucional, cuando hoy, tras la Constitución de 1978, los valores supremos de nuestro ordenamiento jurídico son aquellos de la libertad, la igualdad y el pluralismo políticos propios de un Estado social y democrático de Derecho como el que instituyó la Constitución, que además configura una nueva organización territorial

del Estado muy distinta de la existente en 1962, que justifica plenamente la promulgación de una nueva ley.

Como aspectos más destacados del proyecto de ley presentado ante estas Cortes, cabe señalar sintéticamente la configuración del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como un conjunto institucional integrado, cuyas funciones se ejercitan de acuerdo con el ámbito competencial propio del Estado y de las comunidades autónomas.

El proyecto de ley opta por un sistema institucional único y común, perteneciente conjuntamente a las comunidades y al Estado, descartando la fragmentación de la inspección. Asimismo, estructura la actividad de la citada inspección en torno a los principios de unidad de función y de unidad de acto, y viene a dar fundamento legal, como reconocía el señor Director General, al cuerpo de controladores laborales, al que integra en el sistema de inspección, dándole el carácter de cuerpo nacional y cambiando su denominación por la de subinspectores de empleo y Seguridad Social.

No voy a extenderme más respecto del citado proyecto de ley, pues vamos a tener ocasión próximamente, como ya se ha comentado, de debatirlo en profundidad, pero sí que creía que era necesario citarlo aquí, pues cuando entre en vigor la futura ley influirá decisivamente en el ejercicio de la función inspectora.

No me queda, señor Presidente, sino reiterar el agradecimiento de mi grupo al señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por su comparecencia, así como desearle a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social los mayores éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Minondo para contestar a las distintas intervenciones.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Minondo Sanz): En primer lugar, quiero agradecer a todos los intervinientes las palabras que han formulado de comprensión a la gestión del que les habla y de apoyo a la importante función pública que corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y la atención que, en definitiva, han dispensado a la existencia y al funcionamiento de dicha inspección.

Voy a tratar de ir contestando, de la mejor manera posible, a las distintas intervenciones. El representante de Izquierda Unida me pedía —he entendido yo— criterios o pareceres personales, y, en la medida de lo posible, voy a tratar de satisfacerle.

No veo tan claro que haya un escaso número de funcionarios en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aun reconociendo que todavía no son suficientes. No hay que olvidar que desde el período 1991-1992 al presente, los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han crecido extraordinariamente. Incluso, de acuerdo con los datos que les aportaba en mi intervención, estaremos próximos —en pocos meses— a los 1.500 funcionarios de inspección. Cuando en el año 1992 estábamos en 200 y

pico menos y en 1990-91, en comparencias en esta misma Comisión, mi antecesor, contestando a un compañero de su grupo, habló de 300 inspectores y controladores más, creo que es una cifra que, desde el año 1990-91 a 1997, prácticamente, *grosso modo*, se ha cumplido. Es cierto que la inspección de trabajo necesita modernizarse y actualizarse. De alguna forma, el Diputado señor Gimeno ha aludido a los cambios sociológicos reales que se han operado concretamente en los quince últimos años, y ya no digamos si hacemos una comparación con la situación que generó la vigente Ley de 1982, ordenadora de la inspección —por eso se opta por su modificación—, que aconseja cambiar, en algún aspecto, incluso, hasta la mentalidad de la inspección y de los miembros de la misma en la actuación inspectora. Por supuesto, es necesario dotarles de los medios materiales y personales de apoyo adecuados y organizarse, en algunas materias y en algunas funciones, con arreglo a las exigencias de los tiempos, lo que quizás no hayamos conseguido. En este sentido, quiero dedicar un recuerdo a los funcionarios de la Inspección de Trabajo, a los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, a los controladores laborales, quienes, en muchas provincias y en muchas ocasiones, cumplen su misión en condiciones difíciles y —haciendo honor a la verdad— con una clara y patente precariedad de medios de todo tipo. Esto es, a mi juicio, lo que hay que reforzar inicialmente, en la creencia de que, con parecido número al actualmente disponible de efectivos humanos y con una reordenación adecuada de la función inspectora, pueden alcanzarse con mucha mayor eficacia, incluso con mayor comodidad para el inspeccionado —que también hay que pensar en ello—, los objetivos de control y de exigencia de responsabilidades, en definitiva, de lograr la aplicación de la legalidad vigente en todos los ámbitos de inspección que tenemos encomendados. Otra cosa será que en algunas parcelas —y estoy contestando ya a algunas otras preguntas y al hilo de lo que el Diputado señor Gimeno también planteaba—, precisamente por esas razones, se haya producido —valga la expresión— un corrimiento de la atención inspectora hacia materias en las que el llamado fraude social, en sus distintas modalidades, tiene una mayor exigencia y tiene, además, una mayor incidencia, teniendo presente que en otras áreas —como puede ser, fundamentalmente, no tanto la de economía sumergida, sino la de relaciones laborales estrictamente considerada— los trabajadores y los empresarios acuden, cada vez más, a tipos de soluciones y de convención completamente distintas a las que hace años eran habituales. Incluso —sí que inciden ahí las competencias autonómicas—, las propias comunidades autónomas ahí han ido creando, con diversas denominaciones, consejos laborales para la conciliación, en definitiva, para la solución de conflictos, tanto individuales como colectivos, que anteriormente repercutían, directa y totalmente, en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y que ahora lo hacen en menor medida. En materia de relaciones laborales, en su estricto sentido, la actuación de la Inspección de Trabajo es fundamentalmente rogada, en un porcentaje muy alto, en función de los requerimientos de actuación que por parte de trabajadores —normalmente no por parte de em-

presarios, aunque hay algún caso— se reciben. Entonces, actúa en consecuencia, excepto en los supuestos a los que me refería anteriormente, de mujer trabajadora y de menores, por entender que ahí la labor de policía laboral es más necesaria, más exigente y precisamente ahora es la que más abandonada puede acabar quedando, como consecuencia de estos cambios sociológicos y culturales que se han ido operando. En este sentido —como les indiqué anteriormente—, en el año 1996 se han realizado dos experiencias piloto tipo y pretendemos que en el año 97 se vuelvan a realizar, bien entendido que son competencias de las comunidades autónomas y que nosotros hemos cumplido en este momento, prácticamente, con el papel de incitar a las comunidades autónomas para que establezcan atenciones de este tipo en su programación inspectora, incluso facilitándoles posibles programas de actuación, etcétera. Son labores, en definitiva, que encajan dentro de una dirección general que, aun radicada y ubicada en la Administración General del Estado, tiene también las competencias de relación de carácter institucional, muy íntima y directamente conectada con la materia de inspección de trabajo y seguridad social, de dependencia funcional de las comunidades autónomas.

En este sentido, cabría decir que no se han primado materias. Lo que ocurre es que seguimos acudiendo a donde siempre, aunque es verdad que con un cambio de escenario. No ha cambiado la inspección de trabajo, nos han cambiado el escenario. Acudimos, fundamentalmente —como he dicho—, a la Seguridad Social en su doble vertiente: cotización, recaudación, presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, y también a la vigilancia del presupuesto de gasto, prestaciones, entendiendo por Seguridad Social también el seguro de desempleo, es decir, sistemas públicos de protección social. La materia de economía sumergida está íntimamente unida y vinculada a ésta, en la medida en que, si se actúa en la persecución, por ejemplo —y pongo ejemplos cotidianos—, de falta de altas a la Seguridad Social, del trabajador-defraudador receptor de un subsidio de desempleo y que está trabajando haciendo chapuzas, etcétera, estamos actuando, teóricamente, en materia de empleo, que es seguro de desempleo y es Seguridad Social, en materia de Seguridad Social-prestaciones, materia de Seguridad Social-recaudación, y en la persecución de una lacra como es el fraude social, más o menos organizado. En este sentido, el Polei —del cual ustedes tienen algún conocimiento porque se ha tratado en esta Comisión en comparencias de directores generales anteriores— cumple esta función, sigue en vigor y se sigue desarrollando.

En mi opinión —matizando quizá la insinuación que podría encerrarse en su plantamiento— es que, al relatar el año 1996, yo tendré que hacer una relación de hechos y tendré que decir que hubo un momento en que el conjunto de la inspección, especialmente los controladores laborales, ciertamente, no se encontraba motivada —quiere esto decir que estaba desmotivada—, fundamentalmente, por las causas y razones a las que yo me referí. Efectivamente, en la situación anímica —vamos a llamarlo así— de motivación profesional de los controladores laborales concu-

ría también una circunstancia general, más profunda tal vez, que es precisamente la que usted ha señalado. En síntesis, es cierto —y la futura ley trata de resolverlos— que aun habiéndose creado el cuerpo de controladores en una ley de 1984, al presente, legalmente no están integrados en el sistema de inspección de trabajo. Legalmente carecen de base para actuar. Esto quiere decir que en cuanto aparece una norma como el Código Penal, que establece cualquier tipo de limitaciones y de exigencias legales, puede ocurrir —y así ocurrió— que los controladores laborales puedan encontrarse al borde de la comisión de delitos, que es lo que hubo que atajar, como decía anteriormente, con toda urgencia. Había que optar, de una vez por todas, por integrarlos o no en el sistema, y el proyecto de ley opta por integrarlos con todas sus consecuencias. Ya en la propia denominación se hace referencia al ejercicio de funciones inspectoras, que es lo que a la postre hacen —la realidad es que hacen funciones inspectoras—, en definitiva, se trata de integrarlos en el sistema de la inspección de trabajo con la base legal suficiente, y en ello estamos. Ahora, depende de las Cortes Generales el arbitrar la sistemática de cómo se vaya a actuar.

En cuanto a la parte relativa a los representantes de los trabajadores, sindicales y directos —es decir, la doble terminología—, en mi intervención cité el número —por no cansarles, no lo repetiré— de reuniones, aparte de las institucionales y sin computar en la cifra que les daba los contactos que obligatoriamente, por imperativo de la Ley de prevención de riesgos laborales, un inspector de trabajo tiene que tener, en cada visita que realiza a centros de trabajo, con los representantes de los trabajadores. Como ustedes saben al presentarse en el centro de trabajo un inspector de trabajo, además de identificarse ante el empresario y representante legal tiene que hacerlo también ante los representantes de los trabajadores. En otros muchos casos, es práctica tradicional en la inspección de trabajo la entrevista del inspector o el controlador actuante con la representación legal o sindical de los trabajadores de la empresa. Sin computar eso, me refería a un dato que es bastante significativo, y sin computar tampoco los contactos institucionales como consecuencia de los organismos que tienen establecida la representación en el mismo órgano de empresarios y trabajadores y a la que concurre también la de la inspección de trabajo, que también es una fuente de mutua intercomunicación, de intercambio de opiniones, de criterios, de información y hasta de denuncia en la que piensa seguir insistiendo.

Yo decía anteriormente que la inspección de trabajo y los que hemos realizado función inspectora durante mucho tiempo sabemos lo valiosa que es la información que se obtiene de los representantes de los trabajadores y, cada vez más, aunque ciertamente en mucha menor medida, de los representantes de los empresarios. Pensamos insistir en ello porque creemos que es fundamental a lo largo de este año.

En cuanto a los planteamientos del señor Gimeno tengo que decirle, aunque él lo ha dicho, que la persecución del fraude social, en el amplio sentido del término, no corresponde la persecución del fraude oculto, que no se puede

detectar ni comprobar por otro medio. Cuando el fraude es detectable por la Administración, mediante la gestión directa del organismo correspondiente, como pueden ser cruces informáticos o de otra índole, o cualquier otra actuación administrativa, lo que podríamos llamar la administración de gestión, obviamente no hace falta ni es preciso comprobar la concurrencia de un fraude, del carácter que sea, para actuar y tomar las medidas correspondientes. Por otro lado, es patente que si el fraude, en el amplio sentido del término, se oculta, hay que ir a buscarlo, y ésta es la función que únicamente puede desempeñar y desempeña la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En este sentido de alguna manera podría decirse que la inspección de trabajo actúa, y en los datos que les he dado lo habrán visto, fundamentalmente ante el fraude que cometen y realizan las empresas, más que ante el que realizan perceptores de prestaciones, por no llamarles trabajadores. La actuación va, en su número y en la intensidad, por estos derroteros. Pretendemos intensificar, y enlazo con otra pregunta del representante del Grupo Popular, en este año de 1997 muy especialmente la actuación ante lo que denominamos grandes empresas o ante lo que, en terminología de Seguridad Social, denominaríamos grandes cuentas.

La experiencia de una operación realizada en el año 1996 ha evidenciado la existencia de insuficiencias de cotización, que no sé si llamarlo fraude, porque puede que en algunos casos sea excesivo en término. Hay fraudes, en el amplio sentido del término que es en el que nos estábamos moviendo hace un momento, en este tipo de grandes empresas, a veces inadvertidamente, otras veces como consecuencia de interpretaciones más o menos interesadas de la norma aplicable, que se están traduciendo en la constatación, en materia de cotización a la Seguridad Social, de la aplicación de tipos más bajos de lo que corresponden; por ejemplo, la cotización a la contingencia de accidentes de trabajo o más masivamente y con mayor intensidad y en número de supuestos, en la ocultación de conceptos retributivos que, debiendo formar parte de la base de cotización no lo hacen. Se están practicando actas de cierta cuantía, incluso bastante elevadas; materia en la que queremos persistir en este año.

El año 1996, de los 65.000 millones *grosso modo* que se liquidaron el año pasado, del orden de 12.300, y si quieren les mando el dato, correspondían a estas llamadas grandes empresas; y este año gran parte del aumento de las liquidaciones del primer trimestre del año 1997, con respecto al primer trimestre el año 1996, el número de los importes liquidados por la inspección de trabajo ha subido casi en el 67 por ciento. Si mantenemos esa ejecutoria a lo largo del año, cosa que, a lo mejor no es fácil, por supuesto superaríamos el objetivo del 25 por ciento a que me refería anteriormente. Pues bien, gran parte de ese incremento experimentado en el primer trimestre del año anterior, viene referido a actuaciones en grandes empresas, en gran medida porque, a lo mejor, con anterioridad, no se habían inspeccionado con el carácter sistemático que se pretende hacer ahora. Las grandes empresas tienen un volumen fuerte e importante de cotización y las infracciones que puedan cometer se traducen en un número importante, en cuanto a su

importe, en materia de liquidaciones. En cuanto al fraude social el ministro de refería a lo obtenido en el ámbito de la gestión directa y yo me he referido única y exclusivamente a la actuación estricta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

No tengo el dato aquí del número de actuaciones en grandes empresas. El número de actuaciones sobre el total que se refiere al amplio abanico de lucha contra el fraude es del orden del setenta y tantos por ciento, pero se lo remitiré por escrito. Traía el anticipo, pero el actuar sobre Seguridad Social, economía sumergida y materias de empleo, es fraude. En cuanto a la materia de relaciones laborales, de prevención de riesgos laborales es menos fraude, aunque también lo hay.

Por lo que se refiere al trabajo de menores y mujeres vamos a seguir insistiendo. En materia de discriminación de la mujer la gran dificultad es que no hay mentalidad en la sociedad, y menos todavía en la sociedad laboral, de la existencia de discriminaciones. No es infrecuente encontrar convenios colectivos pactados por las representaciones de empresarios y trabajadores que contienen algún tipo de normas que entraña discriminación directa y sobre todo indirecta, más o menos encubierta, a la igualdad de derechos entre los dos sexos. La actuación nuestra en esta primera fase debiera ir encaminada más que a la práctica de actas de infracción con propuestas de sanciones, a ir creando un ambiente suficiente entre empresarios, trabajadores, y también trabajadoras en la exigencia y en la mentalización de la problemática, para luego poder ir resolviéndolo. En este sentido la campaña experimental realizada en 1996 no dio malos resultados. Tan es así que la experiencia obtenida la vamos a aplicar corregida en este año.

Por lo que se refiere al problema de la ley de prevención de riesgos laborales no es que vayamos a hacer las mismas infracciones que el año pasado, sino que vamos a hacer más que el año pasado, que es lo que hemos acordado con las comunidades autónomas, el cambio de signo, buscando el equilibrio entre la nueva ley y la antigua que sigue en vigor, y manteniendo el nivel de exigencia de responsabilidades que se implantó a partir del mes de septiembre de 1996.

Eso nos está llevando a que, incluso con el mismo número de visitas, haciendo las visitas mejor, y en este caso el número puede estar reñido con la calidad, en el primer trimestre de este año, con los datos que existen, el número de infracciones de este trimestre en promedio mensual, con respecto a los doce meses del año 1996, recogidas en acta que eran de 1.225 en el año 1996, en el primer trimestre son 1.681, es decir, cuatrocientas y pico más de promedio, o que el número de paralizaciones de trabajos mensuales que fueron de 57,6 en el año 1996, en los tres primeros meses de este año, sean de 87,6. Por tanto hay infracciones a la normativa, y una actuación más exigente y más directa nos lleva a esto. El problema es que como consecuencia de pretender enseñar, y ésta era una auténtica actividad casi docente en las empresas, cuál era el signo y la filosofía de la nueva ley, entre todos estábamos olvidando que determinadas normas muy concretas, que se refieren a la integridad y la prevención de la vida y la salud de los tra-

bajadores, se estaban empezando a incumplir. Esa situación nos ha obligado a lo que les dije anteriormente: Matizar determinados aspectos y, con la aceptación de las comunidades autónomas, puesto que estamos hablando en materias de su competencia, volver otra vez a un nivel de exigencia nunca inferior al anterior a la entrada en vigor de la ley, lo cual parecía que era lo razonable, lo justo y lo prudente. En ese sentido, previendo un incremento del número de visitas, sí va a haber un incremento, significativo además, del número de actuaciones, ya que, a la postre, el objetivo que tenemos que buscar es reducir el número de accidentes de trabajo por el medio que sea.

El otro plano de la Ley de prevención es mucho más complejo y mucho más exigente que la normativa anterior. Para su aplicación efectiva se requiere el tiempo necesario para mentalizar a la mayoría de los empresarios y trabajadores de este país, en definitiva a la sociedad, en la problemática de la prevención de riesgos. Eso nos va a llevar tiempo y no se puede alcanzar sólo con la inspección de trabajo. Éste es un instrumento capital en la obtención de la meta. Posiblemente el señor Gimeno y yo hablaremos algún día de que también aquí nos han cambiado el escenario, porque todo el movimiento y todo el cambio de escenario que va a producir el desarrollo de la ley de prevención de riesgos laborales, con una participación mucho más intensa de los trabajadores y los representantes de los trabajadores, con la incidencia de agentes externos como son las medidas de prevención y el largo etcétera que se prevé en la ley, va a dejar a la inspección de trabajo encajada en un aspecto no como el de ahora en el que prácticamente es el elemento más importante y más capital en esta actuación, como decía anteriormente.

Al Grupo Parlamentario Popular le agradezco su intervención y las palabras de ánimo con que nos ha distinguido. Vamos aunando la estructura. El país lo exige, las necesidades sociales lo exigen y los propios inspectores y controladores también lo exigen y lo piden. Parte de la inquietud, no digo ya desmoralización y desmotivación, que se advierte en los miembros de los cuerpos del sistema de la inspección deriva también de cuál es el encaje de su función en el contexto actual, por lo cual no es ningún secreto referirnos a la incidencia autonómica en este marco. A este respecto, las alusiones al proyecto de ley son ciertas. Como indiqué anteriormente, el proyecto trata de resolver, desde el punto de vista de una visión de unidad institucional de la inspección de trabajo, el ejercicio correcto y pleno de los cometidos que corresponden a cada una de las administraciones. Las autonómicas son administraciones competentes en materia de legislación laboral y —no olvidemos también— potencialmente en materia de Seguridad Social, como se han encargado de recordar las recientes sentencias del Tribunal Constitucional. La actualización, la modernización y el poder acometer con los instrumentos legales que se contienen en el proyecto de ley, fundamentalmente en materia de Seguridad Social, nuevas formas en que se va exteriorizando el fraude, algunas de ellas muy sofisticadas, no pueden acometerse con las limitaciones legales que tiene ahora la Inspección de Trabajo, mientras que otras inspecciones, como puede ser por ejemplo la tri-

butaria, han ido actualizando de forma más acompasada a los tiempos sus capacidades para actuar en este sentido.

Les agradezco su atención. Poniéndome enteramente a su disposición, no tengo más que decirles, salvo que quieran alguna ampliación sobre los datos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Miondo. Agradecemos su comparecencia. Antes de dar paso al siguiente compareciente queremos despedirle con los mejores deseos de cumplir con los objetivos que ha expuesto.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (SERRANO ARROYO), PARA HACER BALANCE DE LA ACTUACIÓN DE DICHO ORGANISMO EN EL AÑO 1996, ASÍ COMO PREVISIONES PARA SU MEJORA EN EL AÑO 1997. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000459.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el punto siguiente del orden del día, que es la comparecencia del Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, para hacer balance de la actuación de dicho organismo en el año 1996, así como previsiones para su mejora en el año 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, don Juan Pedro Serrano Arroyo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL** (Serrano Arroyo): Agradezco la posibilidad de poder comparecer y someterme al control parlamentario en esta Comisión de Política Social y Empleo y poder hablar del Fondo de Garantía Salarial. Voy a definir las funciones que tenemos legalmente encomendadas conforme a la situación actual, es decir, sin tener en cuenta ningún posible cambio normativo que se pueda producir a corto plazo como consecuencia del diálogo social.

El organismo se creó en el año 1977, a través de la Ley de Relaciones Laborales. Después de diversas modificaciones del Estatuto de los Trabajadores se ha mantenido con una serie de funciones que son las siguientes. En primer lugar, garantizar los salarios o las indemnizaciones en caso de la insolvencia del empresario. En segundo lugar, es un instrumento de apoyo o protección en estas empresas frente al aumento de reorganización y de crisis industriales, ya que garantizando las prestaciones y firmando acuerdos de colaboración se pretende paliar al menos una excesiva pérdida de puestos de trabajo como consecuencia de la crisis de estas empresas. En tercer lugar, es un ente colaborador con los órganos jurisdiccionales en la ejecución laboral y además tiene encomendada una última función, que no está todavía asignada por el Gobierno al organismo,

establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley de procedimiento laboral, como órgano gestor de los anticipos reintegrables de la ejecución provisional de las sentencias.

En la actualidad el organismo depende de la Secretaría General de Empleo. Está adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y tiene su personalidad propia como todo organismo autónomo, con la suficiente capacidad de obrar para contraer derechos y reconocer las obligaciones que pudiera asumir. Asimismo, tiene un patrimonio independiente del Estado y dispone de una financiación específica propia que son las cuotas empresariales del 0,4, destinadas a una única finalidad que es el pago de las prestaciones de garantía salarial.

Los fines más importantes del Fondo de Garantía Salarial son hacer efectivos aquellos salarios o aquellas indemnizaciones que el empresario no ha podido pagar como consecuencia de la crisis de sus empresas, bien por suspensión de pagos, quiebra, insolvencia o por cualquier otra figura contemplada legalmente dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, se pagarán las indemnizaciones no sólo en los casos de suspensión de empleo, sino por el hecho de ser una empresa de menos de 25 trabajadores correspondiente al 40 por ciento de la indemnización legal que le pudiera corresponder. También se hará frente a las indemnizaciones como consecuencia de fuerza mayor, como inundaciones, terremotos, etcétera, siempre y cuando se exonere al empresario de tener que hacer frente al pago de estas deudas laborales. En todos los casos, a excepción del 40 por ciento que se paga a las empresas de menos de 25 trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial se subroga obligatoriamente en los derechos de los trabajadores.

Las prestaciones del Fondo las podemos resumir en dos de una manera muy genérica: en primer lugar, los salarios, que tienen un límite doble: un límite temporal, que es de 120 días, y un límite cuantitativo, que es el del doble del salario mínimo interprofesional, sin las pagas extraordinarias. Asimismo, las indemnizaciones reconocidas a consecuencia de insolvencia o de sentencia o resolución administrativa —según los artículos 50 y 51 del Estatuto de los Trabajadores— tienen también una doble limitación: por una parte, cuantitativa, el doble del salario mínimo interprofesional, también sin la inclusión de las pagas extraordinarias, y, por otra parte, temporal, de un año. Como ya he dicho anteriormente, en los casos de las empresas de menos de 25 trabajadores es el 40 por ciento de la indemnización legal, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores. El Fondo paga, como consecuencia de la insolvencia laboral, que en nuestra legislación está prevista como suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores, etcétera, y también según lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Procedimiento Laboral, que es la denominada insolvencia técnica, que solamente se reconoce la insolvencia de la empresa a efectos del pago de prestaciones de garantía salarial; en los demás supuestos, a efectos de acreedores, a efectos de los demás entes que giran alrededor del mundo de la empresa, no estarían afectados, y se paga siempre y

cuando se firme un convenio que se denomina de devolución de cantidades con estas empresas.

Como consecuencia de la actuación del Fondo, en el año 1996 contaba con un presupuesto de 77.000 millones de pesetas, que después de diversas modificaciones se situó en cerca de 82.000 millones, habiéndose realizado un grado de ejecución de ese presupuesto del 98 por ciento en el año 1996. En materia de ingresos, la ejecución del presupuesto ha sido del 110 por ciento. Simplemente a efectos de conocimiento, les diré que la ejecución del capítulo I fue del 86 por ciento, prácticamente idéntica a la de 1995, y fue de esta índole porque el organismo no habría podido cubrir todas las plazas que tenía vacantes, y, aparte de eso, porque el presupuesto de 1996 fue la prórroga del de 1995 y, por tanto, se contaba con la misma dotación crediticia.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios para el funcionamiento del organismo a nivel estatal, así como para lo que se denomina el levantamiento de las cargas o gravámenes que pesan sobre los bienes que pueden ser objeto de adjudicación, el organismo se gastó 792 millones de pesetas, es decir, el 41 por ciento del presupuesto, cifra relativamente baja, pero, teniendo en cuenta las apreciaciones que voy a exponer cuando llegue al tema de las prestaciones, aquí de lo que se trata es de hacer los gastos mínimamente imprescindibles para que todo el dinero existente en el organismo se destine al pago de prestaciones. Las transferencias corrientes se han ejecutado en su totalidad, al cien por cien, y las inversiones reales en el 71 por ciento, el doble de 1995.

Como datos más significativos del presupuesto de ingresos, en la liquidación correspondiente a 1996 hay que señalar que la recaudación de cuotas, contemplada en el capítulo I del presupuesto de ingresos, que efectúa en nombre del Fondo la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha ejecutado en su totalidad, es decir, la previsión realizada en su día se ha ejecutado, por tanto, en el 101 por ciento.

En cuanto a tasas y otros ingresos, donde se recogen las cantidades obtenidas por recuperaciones, han supuesto un incremento notable sobre el ejercicio anterior de cerca de 17.000 millones de pesetas en su totalidad, visto que durante 1996 se produjo la adjudicación de una serie de bienes como consecuencia del pago de las prestaciones de Galerías Preciados, como señalaré posteriormente. En 1996 el presupuesto de prestaciones, base esencial del funcionamiento del organismo, estaba cifrado en 71.855 millones de pesetas. Después de diversas modificaciones crediticias, este crédito se situó en 77.288 millones de pesetas, y la totalidad de las obligaciones fueron reconocidas; es decir, se ejecutó el presupuesto al cien por cien en materia de prestaciones. De este total de 77.288 millones de pesetas, se han hecho pagos en efectivo por valor de 77.253 millones de pesetas a 133.061 trabajadores. Lógicamente, hay una diferencia entre las obligaciones reconocidas y el pago realizado, porque los recibos se ponen al cobro y hay trabajadores que, o bien porque no pueden, o bien porque han tenido conocimiento con posterioridad, no lo han retirado en ese momento, pero ese recibo que se ha quedado impagado se genera en facturaciones posteriores y, por

tanto, ese derecho no se pierde por parte del trabajador al cual se le había aprobado su expediente. Como dato más significativo, y sin ánimo de querer cansar a SS. SS., le señalaré que la provincia donde más importes hemos pagado ha sido Barcelona, donde se ha satisfecho un pago de 16.801 millones de pesetas, afectando a 30.147 trabajadores; en Madrid, 8.665 millones, con 14.673 trabajadores; en Vizcaya, 4.541 millones, afectando a 6.903 trabajadores; en Valencia, 4.336 millones, afectando a 8.538 trabajadores; en Guipúzcoa, 3.935 millones, afectando a 6.294 trabajadores, y en Alicante, 2.618 millones de pesetas pagados, con 5.210 trabajadores afectados o que han cobrado sus prestaciones. Conviene precisar que en varias provincias, aunque aglutinadas de un modo centralizado, se pagaron los expedientes correspondientes a la empresa hoy desaparecida Galerías Preciados, con un importe total de 10.159 millones de pesetas, y los trabajadores beneficiarios fueron 6.833. En cuanto al volumen de este mismo gasto distribuido por comunidades autónomas, la primera sería Cataluña, con 18.909 millones de pesetas; a continuación País Vasco, con 8.940 millones de pesetas; la Comunidad de Madrid, con 8.665 millones de pesetas; la Comunidad Valenciana, con 7.371 millones de pesetas, y Andalucía, con 6.122 millones de pesetas. Durante 1996 se ha constatado, se ha verificado una rebaja sustancial en las solicitudes de prestaciones que se han elevado a la secretaría general del organismo. Simplemente para conocimiento de SS. SS., les diré que en el año 1995 las solicitudes de prestaciones fueron de 94.703 millones de pesetas, y en el año 1996 se han situado en 72.363 millones de pesetas. Aunque supone una disminución del 23,59 por ciento sobre las peticiones del año anterior, sí parece oportuno señalar que supera con creces las cuotas recaudadas, ya que, si nos han entrado peticiones por valor de 72.000 millones de pesetas, las cuotas recaudadas son de 66.000 millones de pesetas. Se produce un desfase que ha venido sucediendo en ejercicios anteriores y que es lo que ha dado lugar a que no se puedan atender todas las solicitudes de prestaciones que se plantean ante la secretaría general. Quiere decirse que, después de haber liquidado el presupuesto en su totalidad, el presupuesto inicial más todas las modificaciones, y a pesar de haber empleado toda la recaudación de cuotas, los 66.000 millones de pesetas, se han tenido que añadir en torno a 12.000 millones de pesetas más para poder hacer frente a los 78.000 millones de pesetas aproximadamente que se han pagado de prestaciones. A pesar de esto, como digo, han quedado pendientes de pago 38.000 millones de pesetas. Esto es debido principalmente a tres factores: en primer lugar, a que el tipo de cotización al Fondo de Garantía Salarial ha permanecido inamovible desde el año 1990 en el 0,4 por ciento; en segundo lugar, porque desde 1990 no se ha recortado ni se ha reducido el nivel de cobertura de las prestaciones y, en tercer lugar, como consecuencia de la crisis económica, ha habido una solicitud de prestaciones en una cuantía tan elevada que superaba con creces no solamente los presupuestos aprobados por las Cortes Generales, sino también las cuotas recaudadas. Parece oportuno señalar que la crisis económica va en relación muy directa con el Fondo de Garantía Salarial, pero es

como si fuera el furgón de cola; es decir, cuando empieza la crisis el Fondo no tiene manifestación de la misma, sino cuando está bien transcurrida. Por tanto, todavía se están pagando unas cifras muy importantes, muy significativas, y como hay unos procedimientos judiciales de por medio, hace que esta crisis económica afecte al organismo un año, dos años, incluso tres años, después de que tiene su origen la crisis de esa empresa.

También para conocimiento de SS. SS. quiero señalar que el presupuesto de prestaciones para 1995 fue de 73.000 millones, que se hizo el mismo gasto que en 1996, de 77.000 millones, que la entrada de solicitudes fue por importe de 94.700 millones de pesetas y las cuotas recaudadas en ese ejercicio 63.000 millones. En el año 1996 estos datos referidos al presupuesto fueron 73.000 millones, 77.000 de obligaciones reconocidas, las entradas de solicitudes, como ya he manifestado anteriormente, 72.000 millones, y las cuotas recaudadas, 66.000 millones. Se observa el desfase entre las solicitudes y las cuotas recaudadas, a pesar del esfuerzo que se ha hecho para poder pagar por encima del presupuesto inicial. Como consecuencia del pago de las prestaciones, por imperativo legal el organismo se subroga en los derechos de los trabajadores frente a la empresa deudora, y entonces se obtiene una serie de cantidades a cuenta de lo pagado. En concreto, durante 1996 el dinero efectivo, las disponibilidades financieras, se situó en 5.188 millones de pesetas, y la adjudicación de bienes en 10.289 millones de pesetas. Quiere decirse que el total recuperado durante 1996 ascendió a una cifra total de 15.477 millones de pesetas.

Junto con este apartado de recuperaciones, hay una faceta muy importante que desarrolla el organismo que es, en el diálogo con las empresas y con los trabajadores, la posibilidad de que las empresas se acojan a los acuerdos de devolución de cantidades, para que, de una manera aplazada, durante ocho años, el organismo anticipe el pago de las prestaciones y la empresa lo vaya devolviendo en este período de tiempo al interés legal del dinero, como dice la normativa que regula al organismo.

Durante 1996 se firmaron 71 convenios en toda España y la cantidad convenida ascendió a 6.346 millones de pesetas, habiéndose ingresado por las cuotas temporales correspondientes al ejercicio 1996, aunque lógicamente el convenio se hubiera firmado en otros ejercicios, 2.198 millones de pesetas. Durante 1997, en el período que llevamos hasta el 31 de marzo, se han firmado 14 convenios por una cantidad convenida de 1.531 millones de pesetas y unas cuotas temporales, ingresadas ya en efectivo, de 232 millones de pesetas.

Junto con la firma de los convenios, el organismo puede ser, para cancelar las deudas contraídas con él, receptor de bienes, bien sean muebles o bien sean inmuebles, que permitan recuperar una parte de las prestaciones abonadas. Durante 1996 se alcanzó la cifra de 10.155 millones de pesetas, en la cual se destacan diversos inmuebles en distintos sitios del país (maquinaria, nombre comercial, la marca, los rótulos, los grafos de Galerías Preciados), así como también el almacén general de la extinta Galerías Preciados que está sito en la provincia de Madrid.

Para 1997 el presupuesto de prestaciones se ha incrementado en 2.248 millones de pesetas, situándose en 75.638 millones de pesetas frente a los 73.390 millones de pesetas del ejercicio 1996. En el caso de que fuera necesario, de ser insuficiente y dentro de las competencias legales que tiene el Gobierno en materia de legislación presupuestaria, este crédito inicial de 75.000 millones de pesetas se podría situar en torno a los 80.000 millones de pesetas a través de transferencias o suplementos de crédito, competencia del Gobierno, sin perjuicio, lógicamente, de proponer, en el caso de que así se lo aceptara el Gobierno, un proyecto de ley para aprobar más modificaciones de crédito, si fuera necesario, para el pago de las prestaciones durante 1997.

Este presupuesto aprobado para 1997 ha permitido que hasta el 31 de marzo se hayan pagado 24.823 millones de pesetas, es decir, un 4,36 por ciento más que en el ejercicio de 1996 en el mismo período, ya que en ese período de 1996 —de enero a marzo— se atendieron 23.786 millones de pesetas. Los trabajadores que van a cobrar, porque están incluidos en la nómina de marzo que se está haciendo efectiva en el mes de abril, serán 47.099 y los expedientes que ya han sido aprobados en estos tres meses han ascendido a 15.608.

Las prestaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 1996 habían ascendido a 38.000 millones de pesetas, a 31 de marzo se han situado en 31.843 millones de pesetas; es decir, en este primer trimestre de 1997 han descendido las prestaciones pendientes de pago en un valor de 6.543 millones de pesetas.

La pretensión de la Secretaría General de Empleo y de esta secretaría general del organismo es la de agotar al cien por cien el presupuesto de 1997 en su totalidad, siendo superior al aprobado para el ejercicio de 1996, disponiendo para ello de las cuotas recaudadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, que se situarán en torno a los 69.000 millones de pesetas, y el resto con el saldo deudor que tiene el organismo con la Tesorería General de la Seguridad Social. Por tanto, durante 1997 se podrá atender un mayor volumen de prestaciones que en el ejercicio anterior.

Los períodos de pago, asimismo, se han visto reducidos. Al finalizar el ejercicio de 1996 se situaban en 12 meses más los 20 días de pagos. En la última nómina de prestaciones, en la del mes de marzo que va a ser objeto de pago durante el mes de abril, el plazo de tramitación se ha reducido a 10 meses más los 20 días de pago.

Quiero manifestar a SS. SS. que desde luego ni la Secretaría General de Empleo ni la secretaría general del organismo pueden estar conformes con estos datos, pero es aquello que se puede realizar desde el organismo. No hay más posibilidad de dinero, no hay más posibilidad de crédito y, al igual que en ejercicios anteriores, al no haber tocado las cuotas, al no haber tocado tampoco las prestaciones, al haberlas mantenido en su nivel, ha dado lugar a un embolsamiento consiguiendo únicamente reducirlo en 1997 de una manera más intensiva. Pero el organismo no tiene ya más medios para poder hacer frente al pago de las prestaciones nada más que de la forma en que lo estamos

haciendo, en función de las cuotas recaudadas y de un mayor esfuerzo financiero por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las cantidades que se han recuperado durante 1997 se sitúan, en la fecha de 31 de marzo, en 1.331 millones de pesetas, de los que 1.102 millones de pesetas son en dinero en efectivo —es decir, en disponibilidades financieras— y, en bienes adjudicados, 229 millones de pesetas.

En cuanto a otras actuaciones que se van a poder desarrollar durante 1997, la primera fundamental es la de intentar seguir el ritmo de pago, que es superior al del ejercicio de 1996, porque el mayor objetivo, el objetivo principal y prácticamente único que tiene el organismo es el de reducir al máximo los plazos de tramitación y pagar el mayor número de prestaciones, visto que viene de una acumulación de ejercicios anteriores, e intentar mejorar en lo posible la calidad del servicio público que se presta. Además, van a ir surgiendo nuevos cambios alrededor de la actuación del organismo, cambios normativos como consecuencia de los acuerdos sociales, cambios también en el mercado de trabajo, cambios en toda la actividad de tutela del Estado, de la propia Administración de justicia —saben SS. SS. que se han puesto en vigor a partir de 1997 los tribunales de arbitraje establecidos entre las partes sociales— y también, a efectos de la Administración pública, la aplicación de la Lofage, que puede incidir bien directa o indirectamente en la actuación del Fondo. Lógicamente, esto obligará a un replanteamiento de todo el proceso organizativo y de funcionamiento del organismo para acomodarse a la nueva normativa.

La institución de garantía salarial viene recogida ya en tratados internacionales, en concreto, en la Directiva 80/987 de la Unión Europea y en el convenio 173 de la OIT. Este reconocimiento internacional de una institución de garantía salarial exige una serie de requisitos en los cuales no se impone un único modelo a los distintos Estados, y el Fondo de Garantía Salarial en nuestro país cumple estos requisitos, o sea, que tiene primero un patrimonio propio que es inembargable, en segundo lugar, está financiado obligatoriamente por parte de los empresarios y, en tercer lugar, paga las prestaciones con independencia del cumplimiento de la obligación de contribuir a su financiación.

En materia de prestaciones, además, vamos a intentar mejorar los sistemas informáticos del organismo para que los plazos de tramitación, sobre todo en cada provincia, se intenten aminorar, o sean el mínimo imprescindible. Además, se revisarán los criterios jurídicos, adecuándolos a la situación jurisprudencial de cada momento y sin perjuicio del control que debe existir en la tramitación y en la resolución de los expedientes para que, efectivamente, aquellos trabajadores que tengan derecho a su cobro lo puedan percibir adecuadamente y que los representantes de las empresas tengan en el organismo un foro de atención donde puedan plantear los problemas que tienen en la situación de crisis en la cual se encuentran.

De esta situación de los expedientes que se tramitan, de los expedientes que se aprueban, de las causas, de los motivos por los cuales se reconocen prestaciones es un compromiso del Fondo de Garantía Salarial dar puntual res-

puesta e información a todos los interlocutores afectados en el tema. Esto es así a través principalmente de las comisiones de seguimiento provincial y a través del consejo rector, donde están representadas las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales. Este compromiso, además, se intentará compaginar con el de una mayor celeridad, una mayor eficacia y lógicamente una mayor transparencia en la gestión de las prestaciones que tiene que garantizar.

En materia de actuaciones jurídicas y de recuperaciones el Fondo de Garantía Salarial va a intensificar —y de hecho ya lo está haciendo durante 1997— otras actuaciones jurídicas, profundizando en su análisis, especialmente en todos los procedimientos concursales, suspensiones de pago, quiebras, etcétera, y en las ejecuciones judiciales.

El organismo está presente absolutamente en todo el Estado español; por tanto, participa en todos los juzgados a distinto nivel (en el Juzgado de lo Social, en los tribunales superiores de justicia, etcétera) y por ello, interviene prácticamente en todos los procedimientos concursales. Está en condiciones de poder recoger y transmitir las experiencias de lo que sucede en una parte del país a otro sitio, y yo creo que esto es importante.

Este año estamos en diálogo, en colaboración, para establecer acuerdos o protocolos de actuación conjunta con los juzgados de lo social, especialmente en Madrid, en materia de seguimiento de las ejecuciones laborales de sus juzgados. En caso de ser positiva esta actuación conjunta y este resultado, esto se podría extender paulatinamente al resto de las provincias de España, entendiendo que puede mejorar la prestación de servicio público que el organismo tiene encomendado. Este acuerdo se centra especialmente en una serie de actuaciones previstas en el artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral; en concreto, la resolución de los problemas relativos a la peritación de los bienes, la custodia de los mismos y la administración e intervención de los bienes embargados, así como el depósito de estos bienes embargados para su visita, conocimiento y posterior venta.

Además, y como no podía ser de otra manera, el organismo tiene que estar dispuesto, tiene que estar en condiciones de poder ejercer, por ser parte, en los distintos procedimientos arbitrales, tanto en su vertiente formal como en su vertiente material. Lógicamente, hay que estar atentos al desarrollo de estas instituciones, ya que, en caso de que fueran desplazando las actuaciones o fueran especializándose en actuaciones que ahora mismo están encomendadas a los juzgados de lo social, las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial tendrían que tener, por decirlo de alguna manera, una derivación de esos juzgados de lo social a estos tribunales arbitrales.

En definitiva, podemos decir que el Fondo de Garantía Salarial actúa de una manera homogénea en todo el Estado español; que su ánimo es el de clarificar todos los criterios jurídicos y las actuaciones jurisdiccionales y homogeneizarlas; que, además, actúa en relación con la formación y el perfeccionamiento del personal, poniendo a su disposición todos los instrumentos al alcance del Fondo que permitan dar una respuesta a los problemas que se planteen.

Aparte de esto, el Fondo está en condiciones de intercambiar experiencias y conocimientos con otros sectores profesionales, especialmente los afectados por las actuaciones del Fondo. Existe un plan de mejora de la calidad del servicio público; se va a mantener la transparencia en la gestión y se va a solicitar una actuación conjunta a todos los interesados. Asimismo, continuamos en el camino de flexibilizar las posturas del organismo en cada problema concreto, ya que cada caso es distinto y, por tanto, lo que siempre planteamos es el estudio, el análisis detenido de cada uno de los problemas para poder darle una solución concreta, específica. Igualmente, el Fondo es un órgano colaborador en el mantenimiento de la empresa y, a ser posible, trata de minorar la posible pérdida de puestos de trabajo, y también está en su ánimo llegar a acuerdos o propuestas de colaboración con profesionales —abogados, graduados sociales— e interlocutores —empresas, sindicatos— que tengan relación con el Fondo de Garantía Salarial por motivos de trabajo.

En definitiva, el Fondo adopta un doble papel: por una parte, asume el papel del empresario, garantizando salarios o indemnizaciones que un empresario en crisis, por su insolvencia empresarial, no puede atender y, por otra parte, una vez que paga, sustituye al trabajador en los derechos que tiene frente a la empresa deudora. Esto hace que el organismo busque la colaboración, nunca el enfrentamiento y nunca la separación o un mayor ahondamiento en esa crisis, sino, como digo, intenta buscar la posible solución, dentro del marco legal al que está sometido el Fondo de Garantía Salarial, que es un fondo nacional, por lo que tiene presencia estatal, y, además, está bajo el principio de caja única de la Seguridad Social, que es la encargada de la recaudación de cuotas.

Para concluir, quiero señalar que, una vez esté cerrado el diálogo social, se podrán concretar más las soluciones de futuro que afecten al Fondo de Garantía Salarial. Ahora bien, para este Fondo será un reto el estar al resultado de este diálogo social y de las posibles modificaciones normativas que se pudieran producir para dar una respuesta inmediata, dentro, como digo, de ese ánimo colaborador, para poder aliviar en parte la situación de los trabajadores que se quedan en esas empresas que están en crisis o bien de las propias empresas, para que, a ser posible, puedan mantener el mayor número de empleos.

Esto es todo lo que tenía que decir.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del grupo que ha solicitado la comparecencia, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Voy a ser muy breve, porque los temores que tenía Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya cuando solicitó su comparecencia se ven confirmados con los datos que usted acaba de dar.

Efectivamente, contra el presupuesto del Fogasa en 1997, los sindicatos Comisiones Obreras, UGT, ELA-STV, mostraron su desacuerdo, su disconformidad, posiblemente en función de los temores que hoy se ven confirmados en sus propios datos. Ellos decían que iban a faltar

41.000 millones de pesetas para poder pagar todos los gastos que tenía que cubrir el Fogasa, fundamentalmente de prestaciones, y usted dice que hoy quedan 38.000 millones de pesetas pendientes de pago. Los sindicatos no estaban tan desacertados cuando se mostraron en contra de esos presupuestos del organismo ya que, efectivamente, el dato que hoy se nos ofrece de una mejora de la gestión —sin duda insatisfactoria incluso para usted mismo, según sus propias palabras—, de que se ha reducido la tramitación de los expedientes de 12 a 10 meses, más los 20 días de pago, sin duda está muy relacionado con esta cuestión. No es solamente que los procedimientos de tipo judicial vayan atrasando el momento efectivo del pago, sino que, en la medida en que el organismo no tiene fondos suficientes, se va cubriendo mal que bien —más bien mal— el pago de esos expedientes, pero se van dejando atrasados otros. Ése es para nosotros el diagnóstico final de esta cuestión que se viene repitiendo año tras año y que este año también se confirma que será así. Las perspectivas para el futuro no son halagüeñas, sino todo lo contrario: en el año 1997—lo veremos dentro de un año, cuando hagamos el balance de esta cuestión— volverá a pasar lo mismo, dado que los datos del presupuesto, los 75.000 millones presupuestados, que podrían llegar a ser unos 80.000 millones, al final, muy probablemente reflejarán la misma realidad. Posiblemente, los 38.000 millones se reducirán a 33.000 millones, en la medida en que 75.000 más 38.000 son 113.000, y si a 113.000 se quitan los 80.000 que podrá haber al final, quedan 33.000 millones, que son los que quedarán pendientes de pago al final de 1997. En cualquier caso, las cifras son prácticamente simétricas a las que se nos ofrecen como balance de este ejercicio.

Para nosotros no basta que se hable de la realidad social del mercado laboral, los cambios normativos, la urdimbre cultural del intervencionismo del Estado e incluso de la Administración de justicia, de los cambios, fruto del diálogo social, que sin duda van a ser positivos, en función de la resolución extrajudicial de los conflictos y de que se va a ir generando una situación distinta. La situación, muy posiblemente, en función de las crisis empresariales del modelo productivo, va a seguir teniendo los mismos parámetros y, por tanto, va a ofrecer prácticamente la misma evolución que ha ofrecido en el pasado, y tampoco nos basta con la buena voluntad, manifestada por usted, cuando nos dice que se va a intentar mejorar la informática, los criterios jurídicos, y que se va a procurar una mayor celeridad, eficacia, etcétera. En definitiva, el problema es la falta de presupuesto, de falta de previsión, de restricción presupuestaria en función de otros parámetros, del modelo económico que está siguiendo el Gobierno y que afecta de forma directa, concreta, a este organismo y, por tanto, nosotros creemos que este organismo va a seguir teniendo los problemas que tiene, lo que va a redundar en perjuicio de los trabajadores afectados para los que este organismo nació y cuyo servicio pretende.

En todo caso, ante este juicio de valor que hacemos respecto de lo que usted nos ha manifestado, ¿existe algún otro tipo de previsión por parte de la Administración que usted representa o es seguro que va a ser así en este año?

Es decir, ¿puede existir la posibilidad de incrementos presupuestarios extraordinarios en la medida en que se agilicen los trámites y se vayan reduciendo de forma drástica los mismos, no ya a diez meses, sino a lo que sería un término mucho más razonable de resolución de un expediente? Si al final esas intenciones de eficacia tienen sus frutos, ¿habrá dinero para poder hacerlo o tendremos que habilitar un crédito extraordinario que no va a ser posible y, por tanto, no se va a poder optimizar la gestión en función de esa falta de presupuesto? Ésta no es una duda hamletiana; las cifras cantan, la experiencia está ahí y la práctica político-administrativa de su organismo nos demuestra claramente que nuestras dudas y las de los sindicatos —y nuestro rechazo, por tanto, a ese presupuesto— están justificadas, por lo que aquí lo exponemos y solicitamos de ustedes, en cualquier caso, una respuesta satisfactoria a este juicio de valor que nosotros hacemos respecto a su información.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Isabel López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor Secretario General del Fogasa, quiero agradecerle su comparecencia y todos los datos que nos ha dado. Sin embargo, cuando hablamos de cifras como éstas y tenemos que compararlas sería más que deseable que con anterioridad pudiéramos tenerlas a efectos de ir valorándolas.

Le he escuchado con mucha atención y nos ha dado unas cifras que preocupan cuando se está acostumbrado a conocer lo que es un expediente y el tiempo que tarda cuando llega al Fogasa. Usted ha hablado de doce meses, que se han reducido a diez, y la realidad está muy lejana de estas cifras. Me explico. Usted conoce la tramitación de un expediente antes de llegar al Fogasa, todo el proceso laboral, las demandas judiciales, que hacen que en ocasiones estemos hablando de tres o incluso de cuatro años con anterioridad a que se llegue a tener toda la documentación necesaria para solicitar el expediente en el Fogasa. En la fase subsiguiente hay casos que superan ampliamente un año y medio y dos años a la hora del cobro en el Fogasa, y podríamos hablar hasta de expedientes concretos. ¿Por qué? Estoy segura de que si hoy hubiera habido aquí trabajadores escuchándole, trabajadores que han padecido o están pendientes del cobro del Fogasa realmente pensarían que estamos hablando de otro organismo, que nada tenía que ver con lo que ellos han vivido con su expediente.

Primero, usted dice que hay 38.000 millones pendientes de pagar del año pasado. Usted da la cifra y yo ni mucho menos quiero ponerla en cuestión, pero cualquier sindicato, UGT o Comisiones Obreras, o cualquier abogado que le lleve a un trabajador un trámite del Fogasa lo primero que le dice es que el expediente que entra después de julio ya lo cobra con retraso, porque como el presupuesto es totalmente insuficiente y se sabe desde primero de año, se cubren los cobros de los seis o siete primeros meses y ya sabemos que los demás quedan

pendientes, con un grave problema, el de que como eso no se regulariza, ahí están esos 38.000 millones que de dónde los vamos a sacar, porque en 1997 vamos a estar otra vez en la misma circunstancia, y con un agravante que usted citaba, que en el Fogasa, simplemente en función de las crisis, de los expedientes de crisis que ha habido y de que vamos con tanto retraso, en 1997 empezarán a ingresar los del año 1990, y todos podemos recordar lo que en cuanto a crisis han significado los años 1993 y 1994 en nuestro país, con expedientes y cierres de empresas. Por tanto, le pediría que, aparte de la buena voluntad en mejorar la cuestión, realmente se hiciera un esfuerzo para resolverlo. La mejor fórmula es tomar en consideración las propuestas que los agentes sociales hacen, porque son los que viven directamente la problemática que se da.

También quiero hablar de los llamados convenios de recuperación. Usted nos daba aquí una cifra de los setenta y pico para 1996 y consideramos que ésa es una cifra infinitamente baja, que realmente podría haber muchos más convenios de recuperación, pero creo que se están dejando de lado y no se está apostando por este tipo de convenios, que podrían ser mucho más ágiles y con los que el fondo podría recuperarse, si no en su totalidad, sí en una buena parte, lo que sería realmente una ayuda para que las empresas superaran un problema importante y continuaran manteniendo un nivel de empleo, si no total, por lo menos en parte. Creo que habría que potenciar más este tipo de convenios, lo que en la actualidad no se hace.

Una cosa que tiene que cambiar radicalmente es la petición de datos. A la hora de tramitar los expedientes se están pidiendo documentos que ni siquiera la Ley de procedimiento administrativo contempla, porque dice que no se debe exigir a un ciudadano una documentación que ya tiene el Estado de por sí y se están pidiendo a los trabajadores que van al Fogasa datos tan peregrinos como un certificado de antigüedad, que ya consta en el expediente, que ya está en la Seguridad Social, y a lo mejor ese ciudadano tiene que volver a iniciar todo un proceso con la Seguridad Social para volver a conseguir otro certificado de antigüedad que, repito, ya figura en el propio expediente. Creo que no se pueden utilizar los trámites administrativos ni la petición de documentación para retrasar los expedientes y que así no se vea tanto la falta de presupuesto. Éste debe ser uno de los objetivos prioritarios. Tenemos que pensar que estamos tratando con personas que han tenido la desgracia de quedarse en desempleo, que, además, ni siquiera pueden cobrar su indemnización ni, a veces, sus salarios y que están en una situación precaria que se ve alargada. El retraso no sólo afecta al tiempo sino también al dinero. No es lo mismo cobrar 750.000 pesetas hoy, en 1997, que cobrarlas dentro de cuatro años. Por tanto, le deseo éxito en su gestión, principalmente porque redundará en beneficio de los trabajadores, para que estos trabajadores que están en situación precaria por lo menos vean que la Administración les echa una mano en una situación como ésta.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Pensaba comenzar diciendo aquello de *ars longa, vita brevis*, pero alguna economía en el uso del tiempo voy a tener que realizar.

En primer lugar, agradezco —cómo no— la presencia del señor Secretario General del Fogasa y la amplia explicación que nos ha dado, que, por otro lado, creo que es tónica habitual suya en los lugares públicos en que le toca explicar lo que es el Fondo de Garantía Salarial. He tenido buena ocasión de comprobarlo recientemente en un encuentro organizado por el Gobierno vasco y representantes de la economía social, de 28 de febrero pasado, donde también públicamente dio todo tipo de datos a personas directamente afectadas e interesadas en la materia.

Dicho esto, debo recordar que la última comparecencia relativa a la materia que aquí ha sido objeto de debate por parte de los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra tuvo lugar el 28 de octubre de 1994, a instancias del Grupo de Izquierda Unida, representado por nuestro compañero Ricardo Peralta, en donde se pedía un análisis del presupuesto del año 1995 y de las previsiones que a tal efecto iba a adoptar el Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo señalaré, como no podía ser de otra forma, que el Grupo Parlamentario Popular, este Diputado y considero que cualquier ciudadano con el más mínimo sentido común y con la menor de las sensibilidades no pueden por menos que compartir la preocupación en cuanto a los legítimos derechos de los trabajadores y el acortamiento de los plazos para que cobren las cantidades que legalmente les corresponden. Asumimos plenamente esta premisa, aunque indudablemente tenemos que entrar en los matices.

Es cierto, y se ha puesto de relieve por parte del Secretario General, que ha habido una mejora y una celeridad en la gestión y en la resolución y que se ha acortado el plazo de doce meses más los veinte días a diez meses y veinte días. El Gobierno, su Secretaría General, todos nosotros, tendremos que esforzarnos porque este plazo, presupuestariamente y en términos de gestión, se vaya aminorando en el futuro, pero es una situación comparativamente mejor que la que se producía no hace mucho tiempo y, desde luego, que la que existía cuando se produjo la comparecencia del 18 de octubre del año 1994, a la que me he referido.

No voy a entrar a hacer valoraciones en cuanto al orden de la tramitación, porque soy abogado, he llevado muchos casos de este tipo y comprendo perfectamente las dificultades en el procedimiento judicial para poder llegar a una declaración de insolvencia que dé trámite o dé pie a una declaración que quiebra, que dé paso o dé título suficiente a los trabajadores para la recuperación, cuando menos parcial, de indemnizaciones y salarios. Estamos hoy ante una comparecencia del Secretario General del Fogasa y, en sus términos y en su competencia, le debemos solicitar aclaraciones e informaciones, censuras o reconocimientos como tal Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, en el que, como hace un momento he expuesto, aunque no sea en los términos que todos los presentes pudiéramos entender como óptimos, lo cierto es que se han reducido los plazos de tramitación. En este sentido, voy a hacer dos obser-

vaciones como consecuencia del debate que se ha suscitado aquí sobre esta materia.

Por un lado, afortunadamente, es cierto que el nivel actual de cotizaciones respecto a obligaciones de pago o solicitudes que se plantean al día de la fecha es mejor que hace años, y esto es bueno para todos. Eso implica, además, que de alguna forma hay un reconocimiento objetivo de un incremento de la actividad económica, con un mayor número de cotizantes y un descenso en el nivel de quiebras, suspensiones y necesidades de acogerse al Fondo de Garantía Salarial. Por otro lado, lo mismo puedo decir en términos generales, aunque no dudo de que haya que seguir esforzándose, en cuanto a las recuperaciones, vía convenio o adjudicación, cuyas cifras, al menos las del año 1996, si se quiere un ejercicio atípico —se ha explicado el tema de Galerías Preciados—, son indudablemente mucho más importantes que las referidas a los años 93, 94 y 95.

He de hacer alguna observación respecto a los 38.000 millones, que indudablemente nos preocupan. Entre el año 1993 y 1994 había también más de 20.000 millones. Se ha hecho una pregunta, que indudablemente tiene una respuesta presupuestaria, como es que en el año 1994 también hubo que hacer una dotación de 4.000 millones más ante las necesidades financieras de pago. Aquí también hay un factor —y le pido al señor Secretario General del Fogasa una ampliación si lo estima preciso— que quizá no haya quedado suficientemente explícito, cual es el decalaje en el pago de las prestaciones por la propia naturaleza del fondo y del trámite de los expedientes. Nunca se cierra un ejercicio al 31 de diciembre, porque hay que pagar expedientes que se están tramitando en octubre, bien porque falta documentación, bien porque hay que verificarla, sea o no la antigüedad, en evitación del fraude. Probablemente haya que buscar algún elemento más ágil, pero sin duda se hace preservando la ley e intentando también impedir la comisión de fraudes, porque, como todos sabemos puede haber antigüedades de hace veinte años, pero también pueden existir interrupciones, restricciones de contrato y reanudaciones de las antigüedades, con lo cual los derechos posteriores son diferentes. Por tanto, creo que hay que reconocer la realidad, y es que hay que mejorar, pero se está mejorando, estamos mejor que hace unos años, y la sensibilidad y la preocupación que hoy demuestra la Cámara no voy a decir que me sorprenda, pero desde luego no se demostró tan lisa y llanamente en el año 1994, y a los hechos y a las actas de esta Cámara me remito y también a lo que se dijo o a lo que se calló. No estoy diciendo nada que no sea cierto y estoy asumiendo la filosofía y la preocupación que comparten usted, el Gobierno y el Grupo Popular de que hay que hacer todos los esfuerzos posibles por llegar a pagar, en el mínimo período de tiempo posible, las deudas indemnizatorias o salariales que los trabajadores tienen legítimo derecho a cobrar. Creo que este año 1996 los datos —y tal vez usted quiera profundizar en ello— han roto esa vertiente, esa línea que aquí se puso también de relieve en el año 1994, cuando justamente se argumentaba lo que hoy se ha repetido como razón, ese decalaje temporal entre crisis económica e intervención o actuación liquidatoria del Fondo de Garantía Salarial. Ahí soy más optimista que los

que han intervenido anteriormete. Creo, de verdad, que esa curva se está rompiendo, y ojalá no esté equivocado, y se está saliendo de ella, y en el año 1996 los datos lo evidencian; de hecho, las mayores entradas de solicitudes las podemos cifrar en 1994 y 1995, consecuencia de la crisis de 1991, 1992 y 1993.

Agradezco su amplísima explicación, por cierto, como todas las de esta tarde, en un esfuerzo informativo y de transparencia, pero con un cierto optimismo. ¿No dispone el Fondo de Garantía Salarial de todo lo que quisiera? Pues no. Ni los demás departamentos ni los demás ministerios. ¿Dispone de lo suficiente para ir mejorando la gestión que ha habido en años anteriores? Sí. ¿Lo está haciendo? Sí. ¿Va a mejorar la situación? Sí. Si estoy equivocado, rectifíqueme.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Serrano Arroyo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL** (Serrano Arroyo): Quiero agradecer, en primer lugar, todas las opiniones, incluyendo las más críticas e incluso ácidas.

Tengo que precisar que cuando he señalado que estamos insatisfechos iba más en la línea del portavoz del Partido Popular, en el sentido de que lo realizado es lo que hemos podido llevar a efecto, pero siempre debemos ser inconformistas, pues, si no, nos quedaríamos dormidos en los laureles. Cuando he hablado de esa necesidad de no estar excesivamente contento con la situación actual no solamente aludía a la personal, como Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, sino también a la de las autoridades políticas del ministerio de las que dependemos, en concreto del Secretario General de Empleo. El ánimo de la Secretaría General de Empleo y del Fondo de Garantía Salarial es intentar mejorar, dentro de lo posible, toda la situación del fondo. De ahí viene la insatisfacción; no es de otra índole ni viene como consecuencia de otros temas que no han sido abordados en la comparecencia del día de hoy.

Efectivamente, las centrales sindicales no estuvieron de acuerdo con el presupuesto aprobado. Eso ha venido sucediendo también en otros ejercicios anteriores. Sí es cierto que se aprobaron los presupuestos por el consejo rector, con el voto en contra de las centrales sindicales y, con el trámite oportuno, se aprobaron por las Cortes Generales las cifras correspondientes.

Quizás haya que unir distintas intervenciones de los portavoces de los grupos y si me quedo alguna cosa en el tintero, estaría encantado, no solamente en el día de hoy sino en cualquier otro momento, de poder aclarar las dudas.

El tema más significativo es el del retraso. Es un tema importante y sustancial para el organismo. En este aspecto, hay que distinguir dos apartados, el retraso imputable, por decirlo de alguna manera, al Fondo de Garantía Salarial y aquel que nunca puede serlo. Somos conscientes de que un expediente se inicia en el organismo, pero ha tenido una vida anterior, como se ha señalado por S. S., superior a veces incluso a varios años, pero esto no es achacable al

fondo; es un procedimiento en el cual hay una diferencia entre empresario y trabajador, se sustancia en la vía laboral, hay una serie de recursos y, como consecuencia de la resolución definitiva del conflicto, procede la solicitud del pago de prestaciones. La duración de ese procedimiento nunca puede ser achacable al fondo. Sí puedo asegurar a S. S. que lo que se está pagando en la nómina del mes de marzo es lo correspondiente hasta el 31 de mayo de 1996, es decir, lo que ha entrado en la Secretaría General. Salvo los expedientes que estén en litigio, sobre los que podemos tener diferencias —puede tratarse no solamente de aportar documentación innecesaria sino documentos esenciales para poder tramitar el expediente—, todos los demás están pagados. En la próxima nómina se incluirá prácticamente todo el mes de junio del año anterior. Así vamos ahorrando tiempo respecto a los retrasos habidos anteriormente. Por lo tanto, no hay, por decirlo de alguna manera, ni parada biológica, en el sentido de presupuesto ni de año natural, ni de orden administrativo. Nómina pagada, nómina que se vuelve a confeccionar para volver a pagarla, lo que hace que esta maquinaria esté rodando sin interrupción durante todo el ejercicio, de tal manera que durante los tres primeros meses de 1997 hemos pagado mil y pico millones de pesetas más que en el mismo período del año 1996. En estos tres primeros meses han sido 23.000 millones de pesetas, frente a 24.000. Creo que es importante significarlo o, por lo menos, mencionarlo, porque justamente la actuación y la actividad del organismo va en esa línea.

¿Qué previsión podemos tener para 1997, partiendo del presupuesto que tenemos aprobado, como es lógico? Primeramente los 24.000 millones de pesetas que ya están pagados; en segundo lugar, los 32.000 millones de pesetas que están pendientes de pago. Esto nos daría aproximadamente un total de 55.000 millones de prestaciones ahora mismo en poder del organismo. Las entradas estimadas y que puedan ser objeto de pago con cargo a este ejercicio las ciframos —ahora le daré a S. S. una cifra exacta— en 32.000 millones de pesetas, lo que nos daría un total de 87.000 millones de pesetas. Frente a estos 87.000 millones de pesetas les he señalado a S. S. que tenemos aproximadamente 80.000 para pagar. Quiere decirse que la reducción en las prestaciones pendientes de pago puede ser de esta índole. Lógicamente estamos hablando de una situación normal. Si hay alguna incidencia que pudiera surgir y que no está prevista o que no está controlada, lógicamente podrían aumentar ligeramente estas cifras.

Para que vea que no son cifras optimistas o en el vacío le señalaré a S. S. que hasta el mes de marzo de 1997 habían entrado 16.000 millones de pesetas en peticiones, que están incluidas dentro de los 32.000 que están pendientes de pago. En 1996 ya habían entrado 20.000 millones de pesetas. Quiere decirse que en este ejercicio, en lo que llevamos de este trimestre, hay un 22 por ciento menos de prestaciones o de solicitudes presentadas al Fondo de Garantía Salarial. De continuar esta tendencia, que es lógico que siga a la baja en los próximos meses, porque no estamos pagando las insolvencias de los años 1990, 1991, 1993 ó 1994, ya que están pagadas, sino las de todos los procedimientos de 1995, las pagaremos todas en efectivo. Luego

quiere decirse que la mayor parte de la crisis ya está superada, ya está pagada por las prestaciones del fondo. Ya digo, salvo que una empresa significativa, de un volumen importante, entre en crisis, que nadie lo desea, lógicamente el organismo ve con optimismo la rebaja sustancial en un trimestre, un 20 por ciento menos, de la solicitud de prestaciones.

Por lo tanto, por parte del organismo y de la Secretaría General de Empleo, de la que depende, se entiende que en este año 1997 puede haber suficiente dinero para poder financiar absolutamente todas las solicitudes de prestación presentadas durante el año; los ritmos los están marcando la entrada de las mismas. No creo que existan modificaciones excesivamente sustanciales sobre lo que estoy preguntando, porque más bien se está observando que en enero, febrero y marzo esta entrada de solicitudes ha ido reduciéndose sustancialmente respecto de los mismos meses de años anteriores. Por eso no es necesario ningún otro tipo de modificación en principio para poder atender más prestaciones. En el caso hipotético de que lo fuera, lógicamente, aparte de las modificaciones que concede la Ley General Presupuestaria al Gobierno para aprobar un suplemento de crédito, con el 5 por ciento, por ser el presupuesto de un organismo autónomo administrativo, estaría siempre la vía de un proyecto de ley en las Cortes Generales para poder aumentar sustancialmente los créditos, repito, si fuera necesario.

No tenemos ningún inconveniente en enviar los datos siempre con anterioridad. Es más, siempre estamos a disposición de poder facilitar aquellos datos del organismo que sean de interés, ahora o bien con posterioridad a la comparecencia.

Hay un problema que también se ha planteado, que es la disminución del número de convenios de recuperación. Efectivamente, es un tema que nos preocupa, pero no están abandonados ni es una política de segundo orden para el organismo. Como recordatorio, les diré que, inicialmente, cuando una empresa entra en crisis lo primero que deja de pagar, lo digo por la experiencia, es la Seguridad Social, la Hacienda pública, a los proveedores, a los acreedores, siendo lo último los salarios; incluso puede haber tenido que pedir un crédito hipotecario a un banco, y justamente, cuando llega el fondo, que tiene que sustituir al empresario para pagar al trabajador, todos los demás acreedores ya están situados, es decir, han garantizado sus créditos, como no podía ser de otra manera. Si deja de ingresar a la Hacienda pública, lógicamente habrá que embargar, y así sucesivamente. Eso dificulta grandemente la recuperación por parte del organismo. En la crisis somos el furgón de cola y a efectos de deudores también somos los últimos. Somos los últimos en todo el proceso y es lógico que tengamos menos presencia en estas actuaciones que la Seguridad Social o que la propia Hacienda pública, pero es por la propia dinámica de la situación de los créditos del Fondo de Garantía Salarial. Ya digo que lo último que se deja de pagar son los salarios, y en el caso de que haya que hacer frente al pago de las indemnizaciones, se deberá ir además a un proceso de negociación para la extinción de las relaciones laborales que incluso puede ser largo, aunque sea

dentro de un procedimiento concursal. Esto provoca que el organismo sea el último vagón de todas las actuaciones con carácter general y, sobre todo, institucional. Me gustaría remarcarlo porque ello provoca que nuestras cifras en esta materia estén sensiblemente rebajadas respecto a otros órganos que tienen un posicionamiento anterior justamente por sus actuaciones. No obstante, las actuaciones en materia de convenios de recuperación no están abandonadas ni colocadas en segunda fila por parte del organismo. Es más, siempre y en todos los foros, lo que pedimos a los interlocutores sociales y a las propias empresas es la posibilidad de que en cualquier momento, cuando se inicie la crisis, se acerquen al organismo para poder negociar, para poder hablar con ellos, para poder solventar o aliviar en parte la crisis.

La petición de datos nos preocupa. Nos gustaría conocer dónde se puede producir alguna distorsión para corregirla, pero tengo que decirle que el Decreto 505, que regula el organismo, fija taxativamente la petición de documentación que se exige a un beneficiario de prestaciones, que es muy poca. En concreto se pide el DNI, la afiliación a la Seguridad Social, la antigüedad en la vida laboral y la sentencia o la resolución administrativa que devenga el derecho para el percibo de las prestaciones. Por regla general el organismo suele estar conectado, bien directamente o bien por las direcciones provinciales, con la informática de la Seguridad Social para que el informe sobre la vida laboral se envíe directamente. Ahora bien, pudiera ser que por cualquier motivo excepcional ese soporte informático con los datos de la vida laboral, a efectos lógicamente de la antigüedad y de las prestaciones, porque con ellas se hace el cálculo de los salarios o de las indemnizaciones que pudieran corresponder, no estuviera adecuadamente conectado en algún lugar o con la suficiente sintonía para poder tenerlo en un corto plazo de tiempo. Hay veces en las que los trabajadores, al no proceder de un lugar céntrico, les es más fácil, por medio de la administración propia, poder aportar la información sobre la vida laboral y no recurrir al circuito que nosotros tendríamos que emplear, que no lo establecemos nosotros sino que está recogido en el Decreto 505. Puede ser un circuito un poco prolijo y largo y a veces el ciudadano puede aportar ese certificado más fácilmente. No se hace con el ánimo de perturbarle, sino de facilitarle incluso la posibilidad de reconocérselo. Por tanto, quería descartar que en alguna provincia se haga con el ánimo de retrasar la presentación de los expedientes. Incluso aunque se pidiera esa documentación, cuando se remite a la Secretaría General del organismo para su pago, como dice la Ley de régimen jurídico y de las administraciones públicas, se tiene en cuenta la fecha de presentación en la provincia. Por lo tanto, aunque se hubiera demorado para pedir un dato, siempre nos retrotraeríamos al origen de todo ello.

El mayor esfuerzo que podemos realizar está centrado en tres apartados en los que creo que se rompen las cifras simétricas que S. S. planteaba. Esas cifras simétricas se dan prácticamente parecidas o similares durante tres ejercicios: 1993, 1994 y 1995. Son ejercicios cerrados a los cuales me remito. Sobre ellos ya no doy mi opinión, sino

que son los datos de una gestión totalmente cerrada. A partir de 1996, esa situación se quiebra radicalmente. En primer lugar, porque las solicitudes de prestaciones se reducen sustancialmente; en segundo lugar, porque también se reducen las prestaciones pendientes de pago. Creo recordar que la última información que se le dio al Congreso —quizá fuera en respuesta a una pregunta escrita, más que en una comparecencia—, en el año 1995, fue que las prestaciones pendientes de pago eran en torno a 46.000 millones de pesetas; al finalizar el ejercicio de 1996, ya eran de 38.000 millones, es decir, se habían reducido en 8.000 millones, y solamente en tres meses estamos en 32.000 millones de prestaciones pendientes, es decir, en tres meses lo hemos reducido en 6.000 millones de pesetas. Creo que ése es el camino, desde luego, es el marco en el cual se está moviendo el organismo de acuerdo con la directriz que tiene para poder ejecutar la actuación que tiene encomendada, y todos los esfuerzos van a ir en esa línea. Necesariamente, rebajando permanentemente plazos de tramitación y reduciendo las prestaciones pendientes de pago.

Son tres actuaciones principales, que rompen la línea anterior. En primer lugar, se han incrementado los pagos en lo que llevamos del año 1997; en 1996 no fue posible por la prórroga de los presupuestos. Cuando tomó posesión el nuevo Gobierno y se le rindió cuentas de la situación en que se encontraba el Fondo de Garantía Salarial, el ejercicio estaba avanzado y no se podía aprobar un proyecto de ley por las Cortes, por los plazos necesarios para su tramitación, por lo que ni siquiera se planteó. En 1997 se dispone de más dinero para poder pagar prestaciones y, como he dicho, en un trimestre, se están pagando 1.000 millones de pesetas más. Lógicamente, no podemos pagar todo de un golpe porque la recaudación de cuotas se hace mensualmente, con una secuencia también temporal por las empresas, y no anticipan —por decirlo de alguna manera— todo el ejercicio para que lo pudiéramos hacer en tres o cuatro meses, pero creo que es positivo y optimista el haber aumentado en 1.000 millones de pesetas el pago de prestaciones, sobre el mismo período del año 1996; son las cifras las que lo dicen.

En segundo lugar, en tres meses, hemos reducido las prestaciones pendientes de pago en 6.000 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1996 estaban en 38.000 millones y a 31 de marzo —es decir, hace muy pocos días— se estaban situando en 32.000 millones de pesetas. Son cifras ciertas y reales que están debidamente contabilizadas en el organismo, que van en consonancia porque en el año 1996 ya se redujeron en 8.000 millones sobre el año 1995 y, lógicamente, el plazo de tramitación también ha seguido la secuencia. Creo recordar que cuando comparecí en esa sesión que ha mencionado S. S. anteriormente, superábamos los doce meses de pago de prestaciones. En el año 1995 también fue muy elevado el tiempo de tramitación. Como he dicho, a 31 de diciembre de 1996, el plazo fue de doce meses y ahora estamos en diez meses, contados además con exactitud. Ya le he precisado a S. S. que de lo que se va a pagar en el mes de abril, todo ha entrado en la secretaría general —con independencia de las incidencias que haya tenido su expediente— a 31 de mayo. Por tanto, hemos re-

ducido sustancialmente el plazo de tramitación. Creo que son tres variables importantes de la gestión del organismo, que son fácilmente demostrables. Lógicamente, cuando se termine el ejercicio, me gustaría poder decir que hemos cumplido, porque estas previsiones que hemos realizado van en esa línea.

Salvo que exista un algo o una empresa con la suficiente entidad para distorsionar el planteamiento que he expuesto en esta comparecencia, creo que la actuación del fondo girará alrededor de estas cifras. A pesar de este optimismo, siempre tiene que quedar una insatisfacción porque, lógicamente, hasta que todo el volumen de prestaciones de pago no estén resueltas, no nos podemos dar por satisfechos. Es lo único que quería manifestar, pero no solamente como actuación del propio organismo sino —quiero remarcarlo también— de su responsable político, que es el Secretario General de Empleo.

Muchas gracias por su atención y por las manifestaciones que S. S. han hecho sobre el organismo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Serrano Arroyo. Con sus palabras concluye la comparecencia, última de las previstas hoy en el orden del día. Le agradecemos la información que nos ha facilitado a todos.

PREGUNTAS (continuación):

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (G. IU-IC), SOBRE MEDIDAS PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES VARIOS DE LA NORMATIVA SOBRE BAJAS, EXCEDENCIA Y JORNADA REDUCIDA PREVISTA PARA LOS SUPUESTOS DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN. (Número de expediente 181/000354.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el turno de preguntas.

El señor Peralta Ortega, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, va a formular su primera pregunta, a la que contestará don Juan Carlos Aparicio Pérez, Secretario de Estado de la Seguridad Social, a quien damos la bienvenida.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, no porque el señor Aparicio no domine el tema, porque estoy convencido que de su época simplemente de parlamentario está en condiciones más que sobradas para contestar adecuadamente estas materias laborales.

Quisiera preguntar acerca de un dato que se ha constatado. Siendo voluntad del Parlamento facilitar la interacción de la mujer en el trabajo y al mismo tiempo conseguir que el hombre se implicara también en el cuidado de los hijos y las tareas domésticas, la última legislación que se ha dictado en materia de ampliación de la familia, de hijos y demás, contempla la posibilidad de disfrute de los derechos, tanto por parte de la mujer como por parte del hom-

bre. Sin embargo, se puede constatar también que el empleo por parte de los varones es prácticamente inexistente.

Ante esta realidad, que es contradictoria con la voluntad de este Parlamento, en alguna comunidad autónoma, en concreto en la Comunidad Autónoma Valenciana a la que pertenezco se han puesto en marcha campañas explicativas dirigidas, fundamentalmente, a conseguir por parte de los varones un mayor empleo de esos derechos mediante un conocimiento más profundo de la actual legislación.

Creo que es una medida positiva y que habría que planearse su utilización a nivel estatal. Por tanto, le hago esta pregunta: ¿Qué medidas, éstas u otras, se barajan por parte de la Administración central, de cara a promover la utilización por los trabajadores varones de esta normativa?

El señor **PRESIDENTE**: El señor Aparicio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Como bien señalaba S. S., estamos ante un caso que se da con cierta frecuencia. No es tanto el tema de ausencia de normativas sino de una escasa divulgación o conocimiento de las mismas. Como bien señalaba hace un instante, hay un tipo de acciones en las que caben dos grandes líneas de cooperación: la línea de cooperación con las comunidades autónomas, en la medida en que puedan sentirse competentes en esta misma materia, que ciertamente estamos deseando estimular —ya se están teniendo contactos con distintas comunidades para poder hacer campañas divulgativas de carácter conjunto— y una segunda área de corresponsabilidad, esto es, la divulgación por parte de los propios agentes sociales.

Desde nuestra perspectiva entendemos que la contribución de los representantes sindicales puede ser también decisiva a la hora de configurar lo que sin duda demandaba: una mayor mentalización social o una mayor aceptación social de lo que es la corresponsabilidad en la educación de los hijos.

Insisto que en esta línea iríamos, junto a la serie o batería de temas que tienen dos foros naturales de debates: de un lado, la subcomisión creada a tal efecto en el Parlamento para protección de la familia, que es un foro en el que sin duda alguna estoy seguro que van a poder medirse los equilibrios que conllevan que estas actuaciones no tengan posteriormente incidencia ni sobre la competitividad ni luego sobre costes, sobre el sistema de protección social, y la segunda línea de trabajo, digamos, foro natural, sería la Comisión Permanente, para tratar del acuerdo alcanzado por las centrales sindicales Comisiones Obreras y UGT, donde se está hablando de perfeccionamiento en las fórmulas de protección social y también de utilización más generosa o más frecuente en este caso de la normativa ya existente. En ambos foros, lógicamente, las propuestas del Gobierno van en la línea de lo que señalaba: mayor divulgación, corresponsabilidad con las comunidades autónomas y, si es posible, colaboración y corresponsabilidad con los agentes sociales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, señor Aparicio.

Para celebrar que la Administración sea consciente de esta situación y animarle a que profundice en las medidas que puedan conducir a que lo que era el objetivo del Parlamento, lo que es la voluntad de que se produzca esa más fácil interacción de la mujer en el trabajo y al mismo tiempo una mayor corresponsabilidad en las tareas domésticas se pueda hacer realidad.

Eso, sin lugar a dudas, requiere algunas medidas porque los datos que hoy se producen no son acordes con esa voluntad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Con toda brevedad.

Insisto en que dentro de esos dos foros está la Conferencia intersectorial de asuntos laborales que, como sabrá, va por fin a constituirse. Es un ente adecuado para que haya esa cooperación de la Administración central con las comunidades autónomas. De igual modo, le puedo garantizar que ha sido presentada también esta cuestión ante la comisión permanente de seguimiento del acuerdo del pasado día 13 de octubre.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA), SOBRE ACCIDENTE PIROTÉCNICO OCURRIDO EN REZA (ORENSE). (Número de expediente 181/000484.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta del señor Peralta, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Aparicio, el pasado día 19 de febrero, según los datos de que dispongo, hubo un accidente laboral en una industria pirotécnica en la localidad orensana de Reza. Este accidente tuvo una especial gravedad, no sólo porque fallecieron tres personas y una cuarta resultó gravemente herida, sino porque era el tercer accidente que sufría la misma empresa, la Pirotecnia Josma, según los datos que nosotros tenemos, y que no obstante el Gobernador Civil, a pesar de tales antecedentes, calificaba, en declaraciones que hizo inmediatamente, de escrupulosa en el manejo de los explosivos. No tenemos datos para poner en cuestión esta afirmación del Gobernador Civil, salvo los que dimanaban del propio historial de la empresa, pero en todo caso nos plantean una reflexión.

Es verdad que la pirotecnia es una industria peligrosa y es verdad que usted ha tenido ocasión de plantearlo reiteradamente en este Parlamento, en esta Comisión. Hay que reflexionar sobre las medidas adecuadas para que esta industria mejore su capacidad de desarrollarse sin que se

pongan en peligro la vida y la integridad física de las personas.

Yo quisiera saber, en relación con este accidente concreto al que he hecho referencia anteriormente, qué conclusiones ha sacado el Gobierno de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Como sin duda conoce el señor Peralta, la autoridad laboral como tal competente de manera directa sería la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Galicia. No lo digo por eludir la información, que lógicamente quiero facilitarle, sino por hacer esta primera delimitación de carácter competencial. Hemos pedido, a través de la Inspección de Trabajo, que sí que es un órgano de ámbito estatal dependiente del propio Departamento, la información, que nos ha sido facilitada y que con gusto le traslado.

Voy a evitarle, por razón de la hora y dado que le entiendo bien informado de alguna de las circunstancias, una descripción exhaustiva de los hechos acontecidos. Tal vez pueda decirle también que obra un informe de la jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil que habla de que había unos vehículos, circunstancia que nosotros no conocíamos, lo que parece indicar que se estaban haciendo pruebas. Le puedo decir que estas pruebas deben realizarse con autorización. No parece ser este el caso, y nos hallaríamos probablemente ante un incumplimiento de la licencia o la autorización prevista en el artículo 25 del Reglamento de explosivos. En consecuencia, tampoco se habría acomodado a la legalidad el transporte de los productos pirotécnicos de acuerdo con otro reglamento, también de ámbito nacional, como es el de transporte de mercancías peligrosas.

Por otro lado, el Juzgado de Instrucción número 6 de Orense ya ha iniciado diligencias previas con motivo de este siniestro, y hemos solicitado también al Gobierno Civil de la provincia que remita a la Inspección el informe o atestado policial del Cuerpo Nacional de Policía.

¿Cuál es la impresión que tenemos? Por un lado, que no resulta posible por el momento dar una visión definitiva sobre el referido suceso. También me comprometo a que la información que venimos recabando sea puesta en su conocimiento.

Si vemos las especialísimas circunstancias que concurren en el tiempo —un hecho sucedido fuera del horario habitual y en un lugar que tampoco era el taller, sino las inmediaciones en este caso de un río—, tampoco cabe sacar conclusiones válidas en orden a la adopción de medidas generalizadas para este tipo de industria. Si me lo permite, estamos ante un caso bien concreto de funcionamiento, cuando menos —yo diría— irregular o anómalo, no estamos hablando del conjunto. No obstante, existe una comisión interministerial, como conoce sin duda, que con cierta frecuencia se reúne para intentar ver este conjunto de normas, que afectan, como verá, también a los Departa-

mentos de Interior y de Fomento, porque tiene distintas variables o dimensiones.

No me atrevo a darle una versión definitiva de los hechos. Puedo decirle que la calificación, de darla, sería la de una situación excepcional en el tiempo, en el espacio y en las circunstancias que concurren. Ciertamente, en la medida que se vaya teniendo una mayor información, tanto de la vía judicial como de las otras vías de investigación abiertas, será facilitada a este departamento, y nunca renunciará este Gobierno a perfeccionar lo que es el conjunto de acciones interadministrativas que permitan que una actividad importante, desde el punto de vista económico, que crea y ocupa puestos de trabajo, pueda seguir funcionando, pero, eso sí, siempre con las debidas garantías para sus trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Aparicio, por sus datos.

Admitiendo que concurren circunstancias especiales en este caso concreto, no es menos cierto que es un nuevo accidente en la industria pirotécnica. En la Comunidad Valenciana, a la que yo pertenezco, desgraciadamente son frecuentes este tipo de accidentes. De ahí que yo creo que haya que sacar una conclusión. No se puede bajar la guardia, porque la industria pirotécnica es una industria peligrosa. Creo que la Administración tiene que tener claro la necesidad de llevar a cabo una labor de inspección permanente en relación con estas industrias.

En ocasiones no es un problema única y exclusivamente de normas porque, como dice usted, se pueden producir circunstancias especiales. Hace falta que esté la Administración encima para que ese tipo de hipótesis que se barajan de que se estuvieran haciendo pruebas y de que por eso no estuviera en su lugar habitual, no se puedan llevar a cabo si no es con respeto a la ley, que tiene como uno de sus objetivos, seguramente el prioritario, el respetar y garantizar la integridad física de las personas.

Por tanto, en primer lugar, creo que es necesario mantener la inspección permanente en relación con estas industrias pirotécnicas, no con la finalidad de hacerles la vida imposible, sino simplemente para que sea posible la vida con las industrias pirotécnicas y que no nos encontremos con este tipo de circunstancias.

En segundo lugar, creo que ese tipo de organismos de la Administración Pública —usted ha hecho referencia a que funcionan y a que se reúnen de vez en cuando— se deben reunir para actualizar los planes de seguimiento. Tengo que decirle que en el caso de la Comunidad Valenciana, sin lugar a dudas, por una labor perseverante por parte de la Administración Pública, afortunadamente en los últimos tiempos no se ha producido ningún accidente grave. Esto es de celebrar pero, sin ninguna duda, se debe a que, por parte de la Administración, se ha puesto en práctica una labor seria que desgraciadamente costó muchas vidas el que se pusiera en práctica.

En tercer lugar, en aquellos supuestos en los que se constaten irregularidades y actuaciones contrarias a la

norma, que se aplique la norma con todo rigor, porque es la única manera de conseguir que este tipo de actuaciones, al margen de la ley, que desgraciadamente se traducen en graves daños para las personas, no se vuelvan a repetir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Con suma brevedad.

Comparto la preocupación del señor Peralta por una mayor seguridad de los trabajadores y por una viabilidad del sector pirotécnico español.

Debo decirle que, al igual que en la pregunta anterior le señalaba que no estábamos ante una carencia, ante un vacío de normas, sino ante una falta de divulgación en el conocimiento de las mismas, en este caso estamos ante una normativa bastante completa, en la que tampoco puede evitarse, como en ningún otro aspecto de las normativas genéricas del Estado, que se producen incumplimientos. Debe extremarse la vigilancia. Y me permito finalmente decir que, como habrá visto, es una cuestión claramente interdepartamental dentro de la Administración Central y que también requiere esa cooperación que, lógicamente, deseáramos incentivar con las propias comunidades autónomas.

Las dos claves las ha dado usted, sin duda ninguna: respeto a la normativa, garantías para los trabajadores y, por qué no decirlo, la viabilidad económica de un sector con arraigo y con importancia en nuestra actividad.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA), SOBRE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) IMPLICADOS EN LA IRREGULAR TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES DE DESEMPLEO EN LOS CASOS DE LAS EMPRESAS SONAJAS PUBLICIDAD Y PUBLICIDAD ALBACETE. (Número de expediente 181/000490.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, formule su última pregunta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Aparicio, en los últimos años se vienen tramitando en la provincia de Albacete una serie de estudios en relación con una actuación irregular que se produjo en el Inem sobre el contenido de un informe llevado a cabo por la Inspección de Trabajo.

En el apartado de hechos probados de ese informe de la Inspección de Trabajo se venía a reconocer que el jefe de una sección de prestaciones del Inem de la ciudad de Albacete dio órdenes a un funcionario para que tramitara las prestaciones de pago único de trabajadores de una empresa en la que ese Jefe de Sección y su familia tenían una participación. Esa actuación fue detectada por el propio Inem,

que comprobó que, efectivamente, la tramitación no se había llevado a cabo con arreglo a la legislación vigente.

Como consecuencia de estas actuaciones se adoptaron dos tipos de conclusiones, según los datos de los que dispongo: una de ellas referida a este funcionario en concreto, y era que se constataba que tenía participaciones en negocios que no había comunicado al Inem y, como consecuencia de eso, se le impuso una sanción de suspensión de empleo y sueldo de siete días.

La segunda conclusión fue considerar ilegal el reconocimiento a las prestaciones que se habían llevado a cabo por ese procedimiento irregular y, en consecuencia, reclamar las prestaciones que habían sido así reconocidas. Según los datos de los que dispongo, éstas son las dos actuaciones que se llevaron a cabo.

De ser así, se habría producido, en mi opinión, un vacío importante, y es deducir las responsabilidades del irregular reconocimiento de las prestaciones que llevaron a cabo dos funcionarios del Inem. La depuración de esas responsabilidades, en su caso, tendría que hacerse a través de un procedimiento disciplinario distinto de aquel que se adoptó cuando se constató que tenían participaciones en una empresa que no habían comunicado al Inem.

Yo quisiera saber si es así y si por parte del Inem se han llevado a cabo actuaciones disciplinarias encaminadas a corregir esa actuación irregular de los funcionarios que reconocen prestaciones al margen de los procedimientos establecidos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Como bien señalaba el señor Diputado, este incidente tiene su origen en julio de 1994, en el que se detectan por parte de la Dirección Provincial del Inem estas presuntas irregularidades entonces y se inician las actuaciones. En este caso el Inem pone el hecho en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo.

Paralelamente, porque quiero destacar que existen dos vías. La Inspección de servicios del propio Inem inicia una investigación sobre la actuación de estos funcionarios, en la que se llegó a la conclusión de que había motivos suficientes para la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios contra ambos funcionarios, y el Inem les abrió dicho expediente el 5 de agosto del año 1994. Estos expedientes se resuelven por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo en junio de 1995, en el caso de un funcionario, y en diciembre de 1995 en el caso del otro. Las resoluciones les imponían a ambos sendas sanciones de suspensión de funciones por infracción administrativa —voy a hacer hincapié— grave de siete y tres días, respectivamente, con lo que el expediente disciplinario, en la vertiente que usted señalaba, quedó cerrado.

De este procedimiento disciplinario, y en opinión de quienes entonces tenían las responsabilidades del Departamento, solamente se podía deducir que los funcionarios habían incurrido en falta administrativa, ya que la irregularidad era de carácter formal —no acomodarse al procedi-

miento establecido— y en este caso en carácter de tentativa, puesto que no se había llegado a producir el reconocimiento de las capitalizaciones, que era en lo que habían intervenido los funcionarios. Dicho de otra manera, no se había producido el pago efectivo de la prestación en la forma solicitada.

Continuaron, sin embargo, las investigaciones de la Inspección de Trabajo para determinar si había habido fraude en el reconocimiento inicial de estas prestaciones, que en 1996 culminaron con el levantamiento de las oportunas actas de infracción a la empresa y a los trabajadores implicados por cobro indebido de prestaciones; insisto, no de la capitalización, que no se había llegado a cobrar.

Podría informarle, si quiere tener la cronología completa, que el procedimiento iniciado con el levantamiento de las actas de infracción sigue su curso —ese segundo proceso que le citaba—, con propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo de extinguir las prestaciones y exigir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Se desestimaron estas alegaciones y se interpusieron por parte de la empresa los correspondientes recursos ordinarios, que a su vez fueron desestimados, y se interpusieron recursos contencioso-administrativos, que son a los que ahora tendremos que esperar, en febrero de 1997.

Es lo que le puedo informar hasta este punto. No ha habido en este caso pasividad, no ha habido interrupción, pero no podemos elevar cualificaciones y categorías, a la vista de los datos que en este momento están disponibles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Aparicio, es un tema que ha sido complejo, sin lugar a dudas, confuso quizá también, porque no ha habido suficiente información. Yo he procurado atender las afirmaciones que usted hacía. Me decía que no había habido pasividad. Quizá no la haya habido. De lo que tengo mis dudas es que el resultado final sea satisfactorio. No sé si usted compartiría conmigo esta afirmación. El hecho de que el jefe del departamento de prestaciones de una capital lleva a cabo una actuación formal al margen del procedimiento, es decir, se salta el procedimiento para reconocer prestaciones, es tremendamente grave. De generalizarse esta conducta supondría que la norma no existe. Que esto lleve como consecuencia una sanción de suspensión de empleo y sueldo, según ha dicho usted, de siete días a un funcionario y de tres días a otro, y que al día de hoy sigan desempeñando las funciones —el dato que tengo es que siguen desempeñando las funciones— ello supone, permítame esa licencia de quien no está en las responsabilidades que tiene usted y de quien no está en el mismo grupo parlamentario que usted, que el resultado no es satisfactorio. Quizá no haya habido pasividad. No tengo datos para afirmarlo y creo lo que usted me dice. Quizá no haya habido consentimiento, cooperación o actuación negligente por parte de los superiores en relación con estos funcionarios. Pero tengo que decirle que la sanción que se impone a esos funcionarios por la tentativa de comisión, que afortunadamente no se llegó a producir porque se descubrió a tiempo, es por una

actuación muy grave. En nombre de mi grupo parlamentario tengo que decir que el resultado no es satisfactorio. No sé si estamos en condiciones de calentarnos la cabeza para intentar conseguir un resultado satisfactorio. Tenga plena seguridad de que la voluntad de nuestro grupo sería que se produjera así.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Ciertamente me lo pone muy difícil, señor Peralta, porque la satisfacción en términos políticos es un concepto enormemente subjetivo y, si me lo permite, jurídicamente indeterminado. Sí habrá que satisfacer de manera más objetiva, y parece que ha habido un respeto a las propias normas y a los propios procedimientos. En este caso, cabría hablar de una razonable satisfacción de la demanda, de los procedimientos iniciados. Dicho de otra manera, se pueden sentir satisfechos en la medida en que se pueden sentir cumplimentados y completos.

Se han introducido elementos de subjetividad política y no seré yo quien opine sobre el grado de satisfacción o insatisfacción que para las distintas fuerzas que hayan valorado estos hechos pueda producirse. Pero también le voy a decir con toda rotundidad que, a la vista de los hechos producidos, no parece encontrarse base para elevar a otras categorías —lo decía en la primera parte de mi intervención— penales o de otro signo estos mismos comportamientos por parte de la Administración. Insisto, difícilmente podré concordar con usted lo que es una satisfacción de carácter político.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA), SOBRE VALORACIÓN DE ARGUMENTACIONES DE LA EMPRESA ENVASES METALNER PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS 49 TRABAJADORES EMPLEADOS EN SU PLANTA DE LINARES (JAÉN). (Número de expediente 181/000398.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta sobre valoración de argumentaciones de la empresa Envases Metalner para solicitar la aprobación de un expediente de extinción de los contratos de los 49 trabajadores empleados en su planta de Linares (Jaén) la ha formulado el señor Vaquero del Pozo, que tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Para retirar esta pregunta porque no ha lugar en los momentos en los que se hace la comparecencia para contestarla, dado que la empresa Envases Metalner ya no existe. Ha habido un acuerdo entre los trabajadores y la empresa y se ha liquidado la situación. Por tanto, no ha lugar a la pregunta, lamentando que al parlamentario que en su día hizo la pre-

gunta no se le haya facilitado esta información hasta hace muy pocas fechas.

El señor **PRESIDENTE**: Queda retirada.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA), SOBRE FINANCIACIÓN POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA MITAD DEL PLAN DE JUBILACIÓN DE SANTANA MOTOR, S. A., DE LINARES (JAÉN). (Número de expediente 181/000399.)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, hay una pregunta formulada también por el señor Vaquero sobre financiación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la mitad del plan de jubilación de Santana Motor, S. A., de Linares (Jaén).

Tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Esta pregunta sí tiene vigencia, dado que sigue en pie el problema de las prejubilaciones y su financiación de la empresa Santana Motor, de Linares, que en su día tuvo una situación muy difícil. Se produjeron enormes movilizaciones, no sólo de conflictividad laboral sino también ciudadana, de todo el pueblo de Linares y de la comarca en su conjunto, que finalmente encontró una solución. Afortunadamente, podemos decir que la solución para esta empresa es rentable, desde el punto de vista económico, y que, en todo caso, lo que queda pendiente en el plan de viabilidad que en su día se habilitó es la financiación de las prejubilaciones. Por tanto, la pregunta hace referencia al compromiso por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la mitad del plan de jubilaciones anticipadas de Santana Motor de Linares. Espero su respuesta simplemente a efectos de poder comentar después algunos de los aspectos que sin duda ninguna podrá suscitar la contestación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Aparicio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Con mucho gusto contesto, entendiendo que también —antes, en la anterior pregunta ciertamente hablábamos de falta de satisfacción— haya podido darse un cierto grado de satisfacción a quien preguntaba.

Voy a ser rápido y lo más sintético posible. Para situar la cuestión, el resto de nuestros compañeros de la Comisión conocen que la gestión de los expedientes de regulación de empleo en el caso de Andalucía se realiza por parte de la Comunidad Autónoma, y en el caso de la empresa que he citado, el Ministerio de Trabajo se comprometió el año 1993 a financiar, en la parte que no pudiera cubrirse con la asignación anual que correspondiera a Andalucía, y en la medida en que la disponibilidad de crédito lo permitiese, las subvenciones al plan de jubilaciones anticipadas

de los trabajadores de dicha empresa en el período 1994-1999. Esta financiación se llevaría a cabo a través de las ayudas denominadas equivalentes a la jubilación anticipada y que conocerá S. S. que estaban reguladas en aquel momento por la Orden Ministerial de 9 de abril de 1986. Dichas ayudas se cofinancian entre la empresa y la administración pública correspondiente, y sólo pueden realizarse para los trabajadores que al cumplir los 60 años se incorporan al sistema de ayudas, permaneciéndose a partir de ese momento en situación asimilada al alta y efectuándose las cotizaciones correspondientes, de forma que al cumplir los 65 años puedan acceder a la jubilación ordinaria en el régimen de Seguridad Social de encuadramiento.

El compromiso del Ministerio en su momento fue el de transferir fondos en cuantía suficiente a la Junta de Andalucía, que, insisto, es la Administración pública competente para el pago de las ayudas, y que permitieran acometer este gasto correspondiente a la Administración, es decir, el 40 por ciento del coste total del plan. Toda vez que el sistema está organizado en torno al cumplimiento de la edad de 60 años de los trabajadores, los pagos no se realizan de una sola vez para todos los afectados, sino en función de los distintos colectivos y a medida que van cumpliendo la edad exigida. Eso permite hacer una programación anual de cantidades a aportar por la Administración pública, y en este sentido el Ministerio de Trabajo se comprometió a transferir a la Junta de Andalucía los fondos suficientes para los distintos ejercicios, previa petición, eso sí, como es lógico, por parte de la misma y teniendo en cuenta el estado justificativo de la gestión. Así se hizo en 1993, en que la Junta de Andalucía, junto con el estado justificativo del ejercicio 1992, que presentaba un remanente de 168 millones de pesetas y las previsiones para el período 1994-1999, remitió la relación de compromisos de 1993, efectuando una petición de fondos de 631 millones, fondos que fueron transferidos por el Ministerio. En este importe de 631 millones se incluían, aparte de otras obligaciones, el costo de las jubilaciones anticipadas de un primer colectivo. Sin embargo, en el ejercicio 1994 la Junta de Andalucía no utilizó la totalidad de los fondos asignados, y no ha existido desde entonces ninguna nueva petición de mayores dotaciones económicas por parte de la misma.

Años después se ha tenido conocimiento de la firma de un plan privado de jubilaciones, dada la gravísima situación por la que atravesaba la empresa, que en ese momento se trata de financiar para dar cobertura a los trabajadores a los que han extinguido su contrato de trabajo en los últimos años, pero cuya naturaleza jurídica es evidentemente distinta a las subvenciones que se abonan a través del sistema de ayudas equivalentes a la jubilación anticipada. Estos hechos tienen dos implicaciones: en primer lugar, no se puede dar un destino distinto al previsto reglamentariamente a los fondos existentes y regulados por la orden de 5 de octubre de 1994, y en segundo término, en cuanto al dinero a aportar, es obvio que resulta diferente realizar un pago único a que se efectúe en ejercicios sucesivos y por las diferentes previsiones. Por tanto, y aún en la imposibilidad de transferir para esta cuestión específica fondos a

través de la aplicación presupuestaria destinados a ayudas equivalentes, objeto del compromiso, *sensu stricto*, adquirido por el Ministerio de Trabajo y cumplido en la medida en que le fue requerido por la Junta de Andalucía, el Ministerio ha asumido un nuevo compromiso de aportar la cantidad de 1.000 millones de pesetas al plan privado de jubilaciones recientemente celebrado, pagaderos por mitades en los ejercicios de los años 1997 y 1998.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, tiene la palabra.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor Secretario de Estado de la Seguridad Social. Yo conocía los datos que acaba de relacionar y, sin embargo, también conozco que existe por parte de la Junta de Andalucía la solicitud de que la ayuda de su Ministerio sea de 1.810 millones de pesetas, en cuyo caso hay una diferencia estimable que, en la medida en que puede incidir en la viabilidad del plan, habrá que situarlo en el ámbito en el que el problema está, y es posiblemente compartido entre la Junta de Andalucía, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el comité de empresa y la empresa misma, que sin duda alguna tendrán que resituar esta cuestión en los términos precisos y adecuados. Por mi parte, tomo nota de esta cuestión

Al mismo tiempo, solicito que respecto a este expediente haya una cierta celeridad en la resolución de lo que es otro elemento importante, dado que ha habido un problema de 430 millones, es decir, un retraso del pago de las cotizaciones por parte de la empresa, que ha generado también un retraso por parte de la Consejería de la Junta de Andalucía a la hora de valorar esta cuestión. Finalmente, esa valoración se ha producido el 31 de marzo de este mismo año. Son, como he dicho, 430 millones de pesetas. La empresa tendrá que buscar avales para ello y, finalmente, la Tesorería General de la Seguridad Social tendrá que comprobar esos avales y fraccionar los pagos, etcétera. En todo caso, supuesto que los 362 afectados hasta ahora mismo están sólo cobrando el complemento y, por tanto, esa póliza no está sirviéndoles para mucho —hay un retraso de tres meses, desde finales de año hasta ahora—, solicitaría por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social la máxima celeridad en la resolución definitiva del expediente cuando llegue a sus manos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Únicamente subrayarle que trataremos de darle la máxima celeridad, pero, dado que estamos aplicando fondos públicos, también tendrá toda la rigurosidad y todo el control necesario.

De las propias palabras del señor Diputado se desprende que el Gobierno ha sabido actuar, después de haberse producido un cambio estratégico en las orientaciones de viabilidad de la empresa, manteniendo y respetando niveles de compromiso. Me gustaría subrayar que, a pesar de que ha habido un cambio importante de decisión y del cauce nor-

mativo con el cual se afrontó esta cuestión, no ha habido desprendimiento ni falta de apoyo o de ayuda a los planes que puedan dar viabilidad a esta empresa, sin duda importante tanto para la provincia como para la comunidad autónoma a la que pertenece. Tenga la certeza que cuando nos sean demandadas estas actuaciones complementarias —que como también habrá visto no siempre nos han sido demandadas— se tomarán con el máximo interés.

— **DE LA SEÑORA FERNÁNDEZ SANZ (GRUPO SOCIALISTA), SOBRE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES HACIA LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y, CONCRETAMENTE, EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA. (Número de expediente 181/000404.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta formulada por la Diputada del Grupo Socialista, doña Matilde Fernández, sobre recursos económicos para los servicios sociales hacia los españoles residentes en el exterior y, concretamente, en los países de América.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: Señor Secretario de Estado, tres eran las preguntas que he formulado y las tres bastante concretas y precisas.

Una de ellas se refiere a los recursos que a lo largo de 1997 se van a dedicar a los centros sociales y sanitarios que atienden a emigrantes, sobre todo en América. Si tiene los datos, sobre Europa, por favor, me los hace llegar, y ya sólo queda Australia.

La pregunta, claro está, es fruto de que a lo largo de todos estos años se ha producido un trasvase solidario del Inerso para sumar cantidades a los recursos que ya están dibujados en el presupuesto dentro de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones o ahora de la subdirección que ha sido trasladada a la estructura administrativa del Inerso. La pregunta se refiere a la suma del presupuesto con los proyectos solidarios que llegan del Inerso.

La segunda pregunta se refiere a los proyectos —y no enumero los que hasta ahora estaban cubiertos por la Administración de una o de otra manera—, y la tercera hace mención a un proyecto concreto que no ha tenido ayuda en el pasado porque no estaba terminado, es una inversión hecha por los españoles de Buenos Aires, la residencia tinentense. Cuando el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales la visitó hace unos meses, y recientemente, en este mes, la nueva Directora General de Ordenación de las Migraciones, quedaron comprometidos con la firma de un convenio para el concierto de plazas para que esa residencia se pudiera llenar con personas españolas con muy bajos recursos. Ésas son las tres preguntas.

Señor Secretario de Estado, el 17 de marzo, en el Senado, el Secretario de Estado de Exteriores contestó a un Senador socialista sobre los recursos que las oficinas consulares iban a tener para estos proyectos. Por eso me quiero centrar sólo en los del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, desde luego, no le estoy hablando de

todos los proyectos, sino sólo de tres: le estoy hablando de lo que antes se llamaban los programas 14, 15 y 18, ahora, con el cambio de la subdirección al Inerser, no sé si ha habido que cambiar también numeraciones; por tanto, obviamos esa numeración. Es el programa que se refiere a las ayudas a las instituciones, centros sociales y centros sanitarios; el programa que se llama ayudas a obras y equipamiento y el programa que se llama ayudas para el desarrollo de proyectos concretos sociales y sanitarios. No son ayudas individualizadas, sino ayudas a organismos, organizaciones e instituciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Aparicio, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Comprenderá que tal vez en algunas de las cuestiones que ha suscitado no pueda manejarme con la soltura presupuestaria y técnica necesaria, sobre todo de ejercicios anteriores; lógicamente, no tengo inconveniente en reconocer que todavía no he adquirido esa misma celeridad. Me decía que su pregunta era muy concreta, y yo le digo que ciertamente lo es, tal vez el concepto puede ser no tan concreto en algunos de los casos porque, ciertamente, los servicios sociales, como sin duda conoce, es un concepto bastante más amplio, de distintas interpretaciones. Hay una parte que le facilitaré por escrito porque creo que eso hará menos tedioso este trámite para el resto de las personas que acuden hoy a la Comisión. Considero que se refiere a toda la protección social o prestaciones, ayudas y subvenciones que se conceden a los emigrantes, yendo con ello más allá del concepto estricto de servicio social, que es una expresión que se ha utilizado normalmente para prestaciones en especie como pueden ser las de residencias de la tercera edad.

Hay un cuadro que le facilitaré que recoge lo que va desde el año 1991 hasta el año 1996, del cual se pueden extraer las siguientes conclusiones. Se produce un incremento sostenido del gasto en el conjunto de los conceptos o programas, incremento que es más notable en lo que se refiere a las pensiones por ancianidad, que han pasado de 1.772 millones de pesetas en 1993 a 4.328 millones de pesetas en 1996, y es previsible que en 1997 se agote el presupuesto para este concepto, que es de 4.800 millones de pesetas. Se ha producido una baja en el gasto de ayudas por incapacidad, porque, a medida que los beneficiarios de estas ayudas cumplen 65 años, pasan normalmente a solicitar pensión asistencial. Hay un incremento, no demasiado elevado pero creo que sí sostenido, de las ayudas para familias con hijos que realizan estudios. Destaca también el incremento de las ayudas para participar en el programa de viajes de la tercera edad a nuestro país.

Plantea una cuestión que es difícil: cómo se presta ayuda sanitaria a personas emigrantes cuando además se trata de personas individualmente consideradas. Normalmente se está actuando a través de organizaciones o de asociaciones que contratan las pólizas colectivas de seguro sanitario. Con la ayuda abonan la cuota a las personas sin recursos o con recursos muy bajos. Se ha tenido en cuenta

la experiencia de Colombia y creemos que está dando buen resultado. Y ayudas individuales extraordinarias a través del programa 2, para pagar una parte de la cuota que se les exige para ser atendidos en centros sanitarios. Éste es el caso de dos hospitales, que sin duda conoce, como es el Hospital Virgen de Covadonga, que la beneficencia española tiene en Méjico, y, como antes me citaba, la Fundación tinetense, que a continuación le resumiré.

En relación al presupuesto del año 1997 —y le aseguro que en este caso me gustaría ser tan exhaustivo como usted lo ha sido en su planteamiento— también le facilitaremos un cuadro con los diferentes conceptos. Existe un incremento total neto, respecto al año anterior, de 110 millones de pesetas, debiendo tenerse en cuenta que en realidad el concepto que más se ha incrementado es el de las pensiones asistenciales por ancianidad, con un total de 164 millones, lo que permite que esas pensiones asistenciales, además del incremento del 2,6 por ciento para resarcirles de la subida del IPC, en este caso español, hayan tenido una cantidad superior. Si le sirven como indicativos, en Argentina, el conjunto del gasto en pensiones de ancianidad crece el 4,01; en Méjico, el 4,62; en Venezuela, el 4,44; Brasil, el 4,19; Uruguay, 4,26, y porcentajes muy similares en el resto de países de Iberoamérica.

Me dicen los servicios que sin duda alguna lo conocen mejor, que en cuanto al resto de programas no es posible desglosar el presupuesto disponible por una distribución definitiva en estudio.

Paso a cuestiones muy concretas que ha citado. Respecto a la residencia tinetense le debo informar que a fecha de hoy no se ha recibido todavía en la Dirección General ninguna petición de ayudas por parte de la fundación. Desde la visita que citaba realizada por la Directora General de Ordenación de las Migraciones, los días 20 a 23 del pasado mes se han mantenido contactos con la dirección de la residencia, contactos que se mantienen en la actualidad a través de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales de la Embajada de España en Buenos Aires, para ver cuáles son las posibilidades de ayuda.

Respecto a los centros residenciales y asistenciales que se atenderán, he de decirle que el plazo para solicitar las ayudas del programa 15, ayudas asistenciales y culturales por parte de los centros, finalizará el 15 de abril, y cuando se hayan recibido las solicitudes, una vez informadas las consejerías laborales y de asuntos sociales, las remitirán a la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, y allí se examinarán y se determinarán las ayudas.

En cuanto al programa 18, sobre ayudas para obras y equipamientos, el plazo de finalización de solicitudes es aún mayor, concluye el 30 de junio; en consecuencia, estamos ante una situación en la que —insisto— difícilmente podría facilitar una información útil para su señoría.

En los servicios sociales de españoles residentes en el exterior, y concretamente en los países de Iberoamérica, la orden por la que se establecen y regulan los programas de ayudas a la emigración, de 14 de diciembre de 1995, que continúa vigente, establece que los distintos programas asistenciales tienen diferentes períodos para poder optar, como le señalaba y sobre este tema no tendría ningún in-

conveniente, más avanzado el año, concluidos los períodos de solicitud, de informarle sobre cuál ha sido la distribución exacta y final de los mismos.

Lamento que alguno de los aspectos a que se ha referido no haya podido ser satisfecho, tal vez porque ha aportado una mayor exhaustividad de la que contenía la pregunta en su formulación inicial, pero tampoco existe ningún inconveniente en facilitarle esta información escrita, que, insisto, también facilite el trabajo y la capacidad de residencia de quienes han acudido hoy a esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: Era una triple pregunta muy concreta para que una persona como usted, llevando otras materias, pudiera, en un informe amplio, ser capaz de acotarlo. Toda la información que me ha dado no tiene que ver con esas tres preguntas. De todas formas, agradezco los datos facilitados y los que me vaya a entregar ahora, pero habíamos quedado con la Secretaria General que, aprobado el presupuesto y ubicada ya la dirección, nos haría llegar inmediatamente la respuesta a cómo se podía dotar una parte de presupuestos del Inersu y con eso responder a lo que ya en el Consejo General de la Emigración, y por el conjunto de las asociaciones, está planteado, solicitado y reivindicado, y que para el mes de mayo más o menos, que es cuando hay un consejo general de la emigración, se esperaba tener esas respuestas.

Respecto a la residencia tinetense, sí me preocupa su respuesta. Ha salido en los medios de comunicación españoles y argentinos, así como en los de la colonia española, que ya se está esperando una respuesta por parte del Ministerio, y usted, sin embargo, me ha contestado que no hay ninguna solicitud. Es más, de hecho ya se sabe que hay un primer convenio que fue rechazado por la junta directiva del hogar y de la residencia y el compromiso de enviar otro convenio. Eso sí me deja un poco preocupada y le rogaría que a la unidad responsable le trasladara esta información, porque los españoles en Argentina están esperando ya un segundo convenio para ver qué ayuda pueden tener, puesto que estamos hablando de un país en el que hay una solicitud muy amplia de ayudas para residencias ante el fenómeno del envejecimiento de los españoles allí y también del deterioro económico de ese país; esa resi-

dencia tiene 64 plazas que hace varios meses que están ultimadas y pendientes de ocupar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Voy a ser muy breve. Concreción por concreción, la residencia tinetense —aprovecho para decir que es para los naturales de Tineo, en la Comunidad Autónoma de Asturias— es un proyecto que, sin duda, requiere una atención, atención que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está tratando de prestar, pero en cuyo diseño y puesta en marcha, como sin duda conoce la señora Diputada, no ha habido ese grado deseable de consulta y colaboración previo, con el fin de conocer la viabilidad del proyecto y las condiciones que permitirían una igualdad de acceso al resto de los residentes españoles a esta red pública. Dicho de otra manera, se trata de un hecho cierto, de un problema cierto con el que nos encontramos, pero, desde luego, no creo que quepa imputar al nuevo equipo de gobierno el que exista esta situación de dificultad, ni el que esas dificultades de puesta en funcionamiento y de acceso de ciudadanos sean reales, como usted describía. Insisto, no creo que ésa sea una dificultad imputable al nuevo equipo de gobierno, que, eso sí, ha tratado de conocer de primer mano, en la visita que usted misma citaba, cuáles son las posibles fórmulas de ayuda. Ciertamente, creemos que también corresponde a esta fundación, que si- gue siendo una fundación de carácter privado, el presentar las condiciones que considera razonables o las solicitudes que considere dignas de atención por parte del Gobierno español. Tan pronto como eso se produzca, intentaremos que la solución sea satisfactoria para ambas partes.

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta, que había sido formulada por el señor Campuzano, de Convergència i Unió, ha sido pospuesta a solicitud de dicho grupo, por lo cual hemos concluido con el orden del día.

Agradecemos al señor Aparicio y a todas las señoras y señores Diputados su, más que vocación, devoción parlamentaria, como hoy han puesto de manifiesto.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.